



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciado en
Contabilidad y Auditoría**

Tema:

**“Los principios constitucionales de la tributación en el sistema fiscal
ecuatoriano”**

Autor: Espín Mayorga, Kevin Gustavo

Tutora: Dra. Paredes Cabezas, Maribel del Rocío Ph.D.

Ambato-Ecuador

2026

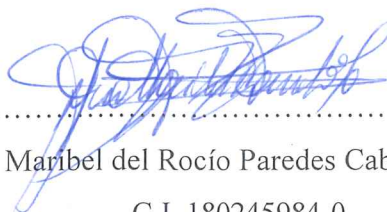
APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo Dra. Maribel del Rocío Paredes Cabezas, Ph.D. con cédula de identidad No. 1802459840, en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación sobre el tema: **“LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA TRIBUTACIÓN EN EL SISTEMA FISCAL ECUATORIANO”**, desarrollado por Kevin Gustavo Espín Mayorga, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Instructivo del Reglamento para la Titulación de Grado en la Universidad Técnica de Ambato.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Junio 2026

TUTORA



.....
Dra. Maribel del Rocío Paredes Cabezas, Ph.D.

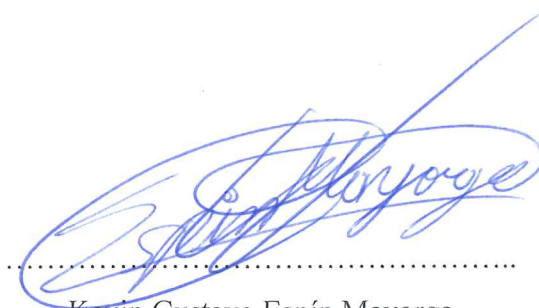
C.I. 180245984-0

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Kevin Gustavo Espín Mayorga con cédula de identidad No. 1804259891 , tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el Proyecto de Investigación, bajo el tema: **“LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA TRIBUTACIÓN EN EL SISTEMA FISCAL ECUATORIANO”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Junio 2026

AUTOR



Kevin Gustavo Espín Mayorga

C.I. 1804259891

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este Proyecto de Investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi Proyecto de Investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este Proyecto de Investigación, dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, Junio 2026

AUTOR



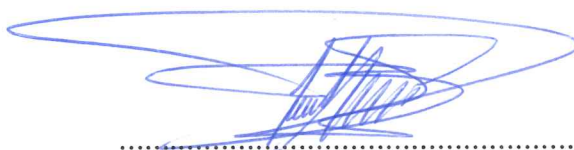
Kevin Gustavo Espín Mayorga

C.I. 1804259891

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

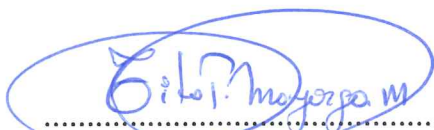
El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: **“LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA TRIBUTACIÓN EN EL SISTEMA FISCAL ECUATORIANO”**, elaborado por, Kevin Gustavo Espín Mayorga de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Junio 2026



Dr. Carlos Alberto Barreno Córdova, Mg.

PRESIDENTE



Dr. Tito Patricio Mayorga Freire, Mg.

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Santiago Xavier Flores Brito, Mg.

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

Dedico mi trabajo de investigación a Dios, él siempre ha sido mi guía en todo este camino, me ayudo a plantear objetivos y metas dentro de mi proceso universitario. A mis padres Alex y Carolina que pese a la distancia siempre han estado conmigo en todo momento de mi vida, siendo el pilar fundamental para la culminación de esta meta, también a mi hermano Christopher que pese a ser pequeño me ha brindado el apoyo necesario para la culminación de este logro. Además, este trabajo lo dedico a mis abuelitos Carmen, Carlos y María Elena quien siempre han estado apoyándome y son como unos padres para mí en esta última instancia universitaria. A mi tía Cristina que me ha brindado consejos y apoyo dentro del proceso universitario.

Kevin Gustavo Espín Mayorga

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la fortaleza para alcanzar mis metas y objetivos y no hacerme recaer en los momentos difíciles. Además, agradezco a la Universidad Técnica de Ambato por la formación académica que me brindaron a lo largo de mi carrera Universitaria

De manera especial mis más sinceros agradecimientos a mi tutora, la Dra. Maribel del Rocío Paredes Cabezas PhD, por el acompañamiento dentro del trabajo de investigación. Su orientación y dedicación dentro del trabajo de investigación fueron esenciales para la finalización de este logro.

Kevin Gustavo Espín Mayorga

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

CONTENIDO	PÁGINA
A. PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	iii
DERECHOS DE AUTOR	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	xiii
RESUMEN EJECUTIVO	xiv
ABSTRACT.....	xv
B. CONTENIDOS	
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1 Descripción del problema.....	1
1.2 Justificación.....	2
1.2.1 Justificación teórica, metodológica (viabilidad) y práctica.....	2

1.2.2 Formulación del problema de investigación	3
1.3 Objetivos	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
CAPÍTULO II	4
MARCO TEÓRICO	4
2.1. Revisión de literatura	4
2.1.1 Antecedentes investigativos	4
2.1.2 Fundamentación teórica	6
2.1.2.1 Principios constitucionales de la tributación.....	6
2.1.2.1.1 Fundamento constitucional de los principios tributarios	8
2.1.2.1.2 Principio de legalidad e irretroactividad	8
2.1.2.1.3 Principio de equidad y capacidad contributiva	10
2.1.2.1.4 Principio de progresividad y generalidad.....	13
2.1.2.1.5 Principio de simplicidad administrativa y eficiencia	14
2.1.2.2 Sistema fiscal ecuatoriano.....	16
2.1.2.2.1 Estructura y organización del sistema tributario ecuatoriano	16
2.1.2.2.2 Marco normativo del sistema fiscal ecuatoriano.....	22
2.2. Preguntas directrices	26
CAPÍTULO III.....	28
METODOLOGÍA	28

3.1 Recolección de la información.....	28
3.1.1 Enfoque	28
3.1.2 Tipo de investigación	28
3.1.3 Método	29
3.1.4 Población y muestra	29
3.1.4.1 Población.....	29
3.1.4.2 Muestra.....	30
3.1.5 Fuentes primarias	30
3.1.6 Fuentes secundarias.....	30
3.1.7 Instrumentos y técnicas	30
3.2 Tratamiento de la información	31
3.3 Operacionalización de variables	33
3.4 Variable independiente: Principios constitucionales	33
3.5 Variable dependiente: Sistema fiscal	35
CAPÍTULO IV	36
RESULTADOS.....	36
4.1 Resultados y discusión	36
4.1.1 Análisis de las normas en los principios constitucionales tributarios	36
4.1.2 Aplicación práctica de los principios constitucionales tributarios en la Corte Constitucional del Ecuador	39
4.1.3 Análisis de la normativa tributaria ecuatoriana y su relación con los principios constitucionales tributarios.....	44

4.2 Fundamentación de las preguntas de investigación	50
CAPÍTULO V.....	56
CONCLUSIONES.....	56
5.1 Conclusiones	56
5.2 Limitaciones del estudio	58
5.3 Futuras líneas de investigación	58
C. MATERIALES DE REFERENCIA	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	60
ANEXOS	66

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1 Definición de los elementos del principio de legalidad	10
Tabla 2 Herramientas tecnológicas dentro del sistema tributario	15
Tabla 3 Impuestos Directos.....	19
Tabla 4 Impuestos Indirectos	19
Tabla 5 Tipos de administración tributaria	21
Tabla 6 Facultades de la administración tributaria.....	21
Tabla 7 Normas del sistema fiscal ecuatoriano.....	22
Tabla 8 Obligaciones y control en el sistema tributario.....	23
Tabla 9 Ficha de análisis documental	37
Tabla 10 Matriz de Jurisprudencia	41
Tabla 11 Matriz de Análisis Normativo.....	46

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

CONTENIDO	PÁGINA
Ilustración 1 Principios constitucionales de la tributación	6
Ilustración 2 Representación del principio de equidad y capacidad contributiva	11
Ilustración 3 Estructura del sistema tributario	17
Ilustración 4 Deberes Formales de los contribuyentes	24
Ilustración 5 Red semántica de la relación entre la normativa tributaria y los principios constitucionales tributarios en el Ecuador.....	47

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA TRIBUTACIÓN EN EL SISTEMA FISCAL ECUATORIANO”

AUTOR: Kevin Gustavo Espín Mayorga

TUTORA: Dra. Maribel del Rocío Paredes Cabezas, Ph.D.

FECHA: Junio, 2026

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tuvo como objetivo desarrollar los principios constitucionales de la tributación, establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, con la finalidad de que los principios constitucionales se apliquen de manera correcta dentro del sistema fiscal ecuatoriano. Para ello, se aplicó una metodología cualitativa de tipo documental-descriptivo, utilizando técnicas como la revisión y análisis de la normativa actual, jurisprudencia, informes institucionales y casos de sentencias relacionados con la aplicación de los principios constitucionales tributarios. Con respecto a los principales resultados obtenidos se determinó que los principios de legalidad, equidad, generalidad, progresividad, irretroactividad y suficiencia recaudatoria formaron parte de los fundamentos importantes para orientar a una seguridad jurídica eficiente y el apropiado funcionamiento del sistema fiscal ecuatoriano. Asimismo, se evidenció que la aplicación integrada de estos principios contribuye al equilibrio del sistema tributario; sin embargo, el análisis de casos prácticos permitió identificar vulneraciones relacionadas con la creación de tasas sin respaldo legal, la aplicación de medidas regresivas y el establecimiento de cargas tributarias desproporcionadas, lo que afecta la seguridad jurídica. El estudio concluye que la apropiada aplicación de los principios constitucionales tributarios reforzó la legitimidad, transparencia y eficiencia del sistema tributario ecuatoriano, es decir ayudo al cumplimiento de los diferentes fines constitucionales que fomentaron a un sistema fiscal más igualitario donde se guie a la protección de los derechos de los contribuyentes.

PALABRAS DESCRIPTORAS: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, SISTEMA FISCAL, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LEGALIDAD, EQUIDAD

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
ACCOUNTING AND AUDITING CAREER

TOPIC: “THE CONSTITUTIONAL PRINCIPLES OF TAXATION IN THE ECUADORIAN TAX SYSTEM”

AUTHOR: Kevin Gustavo Espín Mayorga

TUTOR: Dr. Maribel del Rocío Paredes Cabezas, Ph.D.

DATE: June, 2026

ABSTRACT

This research aimed to elaborate on the constitutional principles of taxation established in the Constitution of the Republic of Ecuador, with the goal of ensuring their correct application within the Ecuadorian fiscal system. To this end, a qualitative methodology of a documentary-descriptive nature was employed, utilizing techniques such as the review and analysis of current regulations, case law, institutional reports, and court rulings related to the application of constitutional tax principles. Regarding the main results, it was determined that the principles of legality, equity, generality, progressivity, non-retroactivity, and revenue sufficiency constituted key foundations for fostering efficient legal certainty and the proper functioning of the Ecuadorian fiscal system. Furthermore, it was evident that the integrated application of these principles contributes to the balance of the tax system; however, the analysis of practical cases revealed violations involving the creation of fees without legal backing, the implementation of regressive measures, and the imposition of disproportionate tax burdens, all of which undermine legal certainty. The study concludes that the proper application of constitutional tax principles reinforced the legitimacy, transparency, and efficiency of the Ecuadorian tax system—thereby supporting the fulfillment of various constitutional objectives and fostering a more egalitarian fiscal system centered on protecting taxpayers' rights.

KEYWORDS: CONSTITUTIONAL PRINCIPLES, TAX SYSTEM, TAX ADMINISTRATION, LEGALITY, EQUITY

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción del problema

El sistema tributario está regido por un conjunto de principios constitucionales que dirigen la tributación al estado. La Constitución establece políticas fiscales orientadas a la legalidad, igualdad, progresividad, generalidad, eficiencia, equidad, transparencia y una recaudación suficiente para tener una tributación equilibrada y respetar los derechos del contribuyente. Si bien estas normas reflejan avances en la adopción de buenas prácticas, resulta fundamental garantizar que la financiación estatal se mantenga equilibrada para respetar los derechos de los contribuyentes.

La presente investigación desde un enfoque macro se rige por principios constitucionales que guían el sistema tributario ecuatoriano con el fin de alcanzar niveles de recaudación que a la vez permitan atender las necesidades de la ciudadanía. La aplicación de estos principios se encuentra orientados a generar un equilibrio en la tributación y la protección de derechos que tienen los contribuyentes. Estos principios en un ordenamiento jurídico han generado avances positivos, por lo que se necesita equilibrar financiamiento estatal, para el cuidado de derechos que tienen los contribuyentes (Torres, 2024).

El sistema fiscal ecuatoriano no está funcionando de manera eficiente, ya que al aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) tiende a ser un impuesto regresivo, se evidencia que esta “afectando desproporcionadamente a hogares de menores ingresos, lo que genera conflictos con los mandatos constitucionales de justicia tributaria establecidos en la Constitución ecuatoriana de 2008” (Alvarado et al., 2025, p. 1676).

En el contexto de la administración tributaria desde un enfoque meso se evidencia una educación tributaria ineficiente y en consecuencia los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones fiscales. “La falta de conocimiento sobre el sistema tributario puede llevar a malentendidos y desconfianza, (...) reducir la disposición a pagar impuestos”. Por lo que resulta necesario “implementar programas educativos y campañas de

sensibilización puede ayudar a mejorar la comprensión pública y fomentar una mayor disposición al cumplimiento fiscal” (Granoble et al., 2024, p. 3174).

A nivel micro la administración tributaria y contribuyentes enfrentan diversas dificultades, Rivera (2022) señala que es “un problema para la administración tributaria y los contribuyentes del país es el impacto por el cambio del régimen impositivo para las microempresas y su afectación a los principios tributarios y las obligaciones formales”. Asimismo Rivera (2022) agrega que, debido a la falta de análisis técnico, es posible que se perjudique a negocios pequeños y emprendedores, es decir “la problemática socioeconómica del informalismo y la evasión fiscal limitando el principio de igualdad, tampoco se trata del no cobro de tributos, sino que nadie sea eximido por privilegios o por una cultura tributaria deshonesto” (p. 2846).

1.2 Justificación

1.2.1 Justificación teórica, metodológica (viabilidad) y práctica.

La presente investigación es importante pues plantea una problemática con varias aristas entre ellas los efectos negativos en la gestión tributaria y la seguridad jurídica de los contribuyentes. Además, esta investigación al plantear el análisis de la correcta aplicación de los principios constitucionales en el sistema tributario ecuatoriano se fundamenta en la constitución, así como las leyes y reglamentos del sistema fiscal. El presente estudio se justifica además porque busca determinar si dichas normas están ajustadas a los principios constitucionales. Considerando que la aplicación de estos principios debe fortalecerse mediante la aplicación de disposiciones legales por parte de los contribuyentes y la administración tributaria (Granoble et al., 2024).

Según Rivera (2022) desde un enfoque aplicado a los principios constitucionales, la investigación adquiere mucha importancia al analizar las situaciones que enfrentan los contribuyentes frente a cambios del régimen impositivo, en especial para microempresas. Esta investigación resalta que las microempresas deben tener un cumplimiento adecuado al momento de aplicar los principios constitucionales. La presente investigación se justifica mediante el análisis de los principios

constitucionales dentro de las microempresas, debido a su importancia en el sistema tributario. Además, el estudio es esencial, ya que permite saber cómo los principios constitucionales se deben aplicar en la administración tributaria y en la gestión administrativa.

1.2.2 Formulación del problema de investigación

¿De qué manera la aplicación de los principios constitucionales tributarios incide en la operatividad del sistema fiscal ecuatoriano?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar los principios constitucionales de la tributación establecidos en la Constitución mediante la revisión de la normativa, para determinar su aplicación efectiva en el sistema fiscal ecuatoriano.

1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar el alcance y fundamentos de los principios constitucionales de la tributación
- Describir la relación entre los principios de legalidad, generalidad, equidad, progresividad y suficiencia recaudatoria mediante la revisión de casos prácticos dentro del sistema fiscal ecuatoriano.
- Analizar la aplicación de los principios constitucionales de la tributación en el sistema fiscal ecuatoriano

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Revisión de literatura

2.1.1 Antecedentes investigativos

En este apartado se revisan estudios previos sobre los principios constitucionales y el análisis sobre la aplicación de estos en el sistema fiscal ecuatoriano, a partir de artículos anteriores que estudiaron dicha problemática, proporcionando así una base sólida como aporte a la presente investigación.

Según Rivera (2022) en su estudio titulado “El régimen impositivo para microempresas y su incidencia en los principios tributarios de la Constitución del Ecuador”, tuvo como objetivo analizar los regímenes tributarios aplicados a las microempresas, utilizando un enfoque mixto con un alcance descriptivo. Los resultados determinaron que al implementar regímenes tributarios podría existir la vulneración de los principios constitucionales, principalmente el principio de equidad y progresividad, lo cual afectaría a emprendedores y contribuyentes. Este artículo es importante en la presente investigación, pues permite conocer de manera concreta como la inadecuada aplicación de principios constitucionales puede afectar en el cumplimiento tributario.

De la misma forma Granoble et al. (2024) en su investigación titulada “Enfoque multidimensional en la eficacia de la tributación y la percepción en los contribuyentes”, su objetivo fue analizar la percepción de la eficacia en el sistema y la cultura tributaria, usando un enfoque cualitativo y documental, mediante fuentes secundarias como artículos académicos, libros y publicaciones de organismos gubernamentales. Los resultados evidenciaron que factores como la justicia y la equidad, el nivel de confianza en las instituciones fiscales, la educación tributaria, la eficiencia y transparencia en el uso de recursos públicos. Asimismo, se logró evidenciar que la baja percepción de justicia y confianza, disminuyen la disposición al cumplimiento de responsabilidades fiscales. Finalmente, el estudio concluyó que el

fortalecimiento de la transparencia la educación y la cultura tributaria constituye un elemento esencial para mejorar el cumplimiento fiscal.

Torres (2024) en su estudio titulado “El Régimen tributario en la Constitución de la República del Ecuador” cuyo objetivo fue analizar las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador vigente desde 2008 y su relación con el régimen tributario, para ello la investigación adoptó un enfoque cualitativo, partiendo de la concepción del estado basada en el Buen Vivir y la obligación de la sociedad de contribuir al gasto público. Los resultados examinaron los principios constitucionales que guían a la actividad tributaria, así como aspectos extrafiscales del tributo. Además, se describió de forma general el ejercicio de potestad tributaria del estado y su relación con los distintos tipos de tributos. Este artículo es esencial en la presente investigación, ya que permite entender de mejor forma el marco constitucional asociado al sistema tributario ecuatoriano.

En el mismo sentido Alvarado et al. (2025), en su investigación titulada “Principios Constitucionales de Progresividad y no Regresividad Tributaria: Análisis Doctrinal y Perceptivo sobre la Devolución del IVA a la Población Vulnerable” cuyo objetivo fue analizar los principios de progresividad y no regresividad tributaria en la devolución del Impuesto al Valor Agregado a la población vulnerable en Ecuador durante el periodo 2008-2024. En este sentido se evidenció que los impuestos, como el IVA al ser de carácter regresivo afectan por igual a todos los contribuyentes, en mayor medida a los diferentes hogares de pocos ingresos. El enfoque de este estudio fue de forma cualitativa con un alcance descriptivo-analítico y diseño no experimental, a partir de la revisión de documentos como: normativa, doctrina e informes técnicos internacionales. Los resultados determinaron que el sistema tributario presenta un marco normativo sólido con procedimientos tecnológicos que permiten validar y gestionar la devolución del (IVA), es decir su efectividad depende del funcionamiento, actualizaciones constantes y un control eficiente. Este artículo resulta fundamental para la presente investigación, ya que ayuda a comprender de como los principios constitucionales influyen en la práctica.

2.1.2 Fundamentación teórica

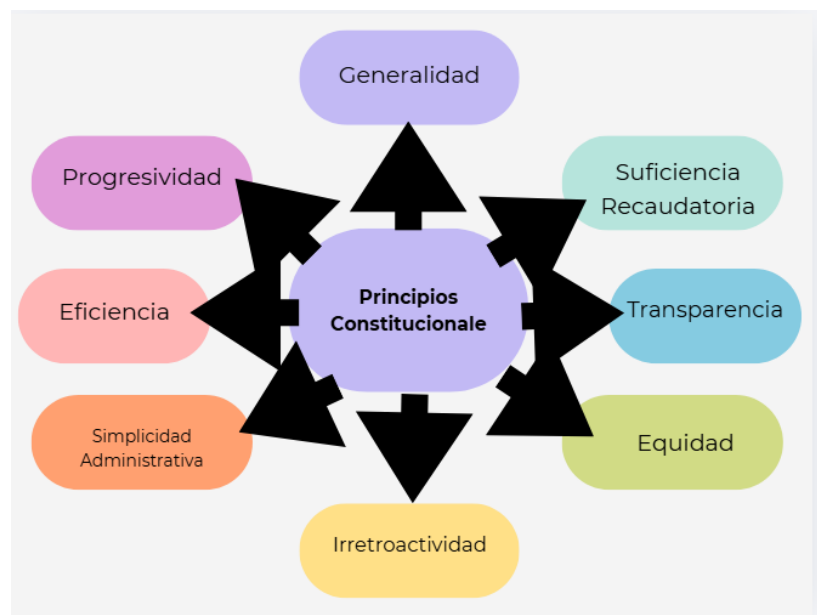
2.1.2.1 Principios constitucionales de la tributación

Según la CEDEC (2016) citado por Vélez (2020), indica que los principios constitucionales de la tributación tienen garantías que poseen y aplican los ciudadanos, con el objetivo que cumplan sus respectivos derechos y obligaciones. Del mismo modo, Alvear (2021) citado por Casanova (2024), señala que “los principios tributarios son reglas que guían la tributación en cualquier país. Incluyen equidad, legalidad, progresividad, generalidad, no confiscatoriedad, simplicidad y eficiencia. Su aplicación adecuada garantiza una tributación justa y equitativa” (p. 30).

Los principios dentro del contexto jurídico en general son garantías que tienen los ciudadanos dentro de un estado con la finalidad de que se vele por el respeto de sus derechos, y en tal sentido, los principios constitucionales del derecho tributario son los valores o directrices fundamentales que han sido establecidos como límite a la potestad tributaria de cada Estado (Paredes & Ávila, 2022, p. 14).

Ilustración 1

Principios constitucionales de la tributación



Fuente: adaptado de Torres (2024).

En la **Ilustración 1** se presentan los principios constitucionales tributarios, los cuales son legalidad, progresividad, equidad, legalidad, transparencia, transparencia, simplicidad administrativa, eficiencia e irretroactividad. Este análisis permitió entender la importancia que tienen los principios constitucionales dentro del sistema fiscal ecuatoriano, puesto que direccionan a la aplicación de los tributos en criterios de justicia legalidad y eficiencia.

a) Función de los principios constitucionales en la tributación

Según Rivadeneira et al. (2022) la función de los principios constitucionales es delimitar la potestad tributaria del Estado donde existe la creación de tributos para cumplir normas y reglas, evitando así que la voluntad de los gobernantes de turno use el tributo como una herramienta demagógica”(p. 2664).

b) Importancia de los principios constitucionales

En cuanto a la importancia de los principios constitucionales en el sistema tributario, cumplen funciones fundamentales que orientan, regulan y dan garantía dentro del ordenamiento fiscal ecuatoriano. Por su parte, Vélez (2020) considera que de esta manera la autoridad tributaria se guía por principios que han sido esenciales dentro del sistema tributario, posteriormente la Constitución de la República del Ecuador se presenta en un sentido tridimensional.

En primera instancia los principios tributarios guían al legislador a que tengan una generación y tratamiento eficiente en las normas tributarias. Asimismo, se puede dirigir el mando en la administración tributaria, con la finalidad de que las reglas y normas se apliquen de forma correcta en los casos concretos del sistema fiscal ecuatoriano.

En el ámbito de la tributación es necesario resaltar la importancia del conocimiento y aplicación de los principios constitucionales. En este sentido Ortega (2004) manifiesta que “la principal herramienta de transformación de lo que se puede llamar Derecho tributario tradicional ha sido el establecimiento en las Constituciones de principios

tributarios concretos”. Ortega agrega además que “esta concreción de los principios supone cosas muy importantes en el plano de la técnica jurídica. Se trata de preceptos permanentes (como todo principio), lo que supone que no se agotan con su aplicación” (p. 61).

En síntesis Ortega (2004) considera que los principios constitucionales en el sistema tributario deben ser aplicados de forma amplia y directa en diversas situaciones y relaciones jurídicas, pues estos principios no solo se tratan de normas pragmáticas, sino de normas “que pueden ser invocados ante un Tribunal Constitucional”(p. 61).

2.1.2.1.1 Fundamento constitucional de los principios tributarios

Dentro de la fundamentación de los principios constitucionales, Romero et al. (2013) citado por Rivadeneira et al. (2022) señalan que el fundamento constitucional de los principios tributarios es esencial ya que surge de:

la necesidad de especificar cuál es el fin de los principios constitucionales, ya que no solamente deben servir para adornar a la constitución, sino que el gobierno debe utilizar todo su aparataje burocrático para que estos principios sean aplicados en la creación de normativas de menor nivel y se consiga una verdadera equidad igualdad y justicia en la sociedad (p. 2666).

Además, la fundamentación de los principios constitucionales se sustenta en la Constitución de la Republica del Ecuador (2008), así el Art. 300 establece que “el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, priorizando los impuestos directos y progresivos” (p. 141).

2.1.2.1.2 Principio de legalidad e irretroactividad

Según Castro (2025) el principio de legalidad es un principio vinculado a la seguridad jurídica, es decir su cumplimiento debe ser eficiente para las diferentes disposiciones validas que se encuentran emitidas por una autoridad competente, su objetivo es saber

si los eventos o circunstancias se aplican de manera correcta. Por lo que la aplicación de “este principio adquiere especial importancia debido a que garantiza que los tributos sólo pueden ser creados, modificados o eliminados conforme lo dispuesto en la Constitución” (Castro, 2025).

El principio de legalidad e “irretroactividad garantiza que el Estado, a través de las normas tributarias, no podrá imponer ni sancionar obligaciones tributarias por eventos anteriores a la promulgación de leyes que establezcan, modifiquen o extingan tributos” (Castro, 2025, p. 16). Como complemento de lo anteriormente citado Carrión (2015) señala que “la irretroactividad se la entiende como la prohibición legalmente establecida para la expedición de leyes que versen sobre los hechos acaecidos con anterioridad a la que esta entró en vigencia (...) la jerarquización de este principio a nivel constitucional” (p. 57).

a) Relación del principio de legalidad y reserva de ley en tributación

Según Castro (2009) “la reserva de ley es en rigor un principio de producción normativa, que opera como criterio de atribución de competencia, garantizando al mismo tiempo la protección de algunos derechos individuales”(p.25). En este sentido se establece que “la legalidad está íntimamente relacionada con las fuentes de creación del Derecho, pero que no sólo se refiere a este ámbito de la actuación estatal, esto habla sobre la relación del principio de legalidad y reserva de ley”(Castro, 2009, p. 25).

Esta afirmación permite evidenciar la relación que existe entre el principio de legalidad y reserva de ley en tributación, ya que ambos se entienden como límites a la potestad normativa del estado, es decir que el principio de legalidad y de reserva de ley son fundamentales dentro de la normativa vigente. En este sentido la inobservancia de estos dos principios tiende a producir declaraciones de inconstitucionalidad en la disposición violatoria (Montaño, 2011).

a) Elementos del principio de legalidad en el sistema tributario ecuatoriano

En este sentido, todos los tributos deben cumplir con los elementos fundamentales de

la obligación tributaria, como el hecho generador, los sujetos activo y pasivo, la base imponible y la tarifa. Además, en la siguiente Tabla se presenta la definición de los elementos, con base a la normativa vigente como lo es el Código Tributario.

Tabla 1

Definición de los elementos del principio de legalidad

Elemento	Definición
Sujeto Activo	El artículo 23 del Código Tributario pronuncia que “sujeto activo es el ente público acreedor del tributo”.
Sujeto Pasivo	El sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que la ley obliga a cumplir la prestación tributaria sea como contribuyente o responsable.
Hecho Generador	El hecho generador es el presupuesto establecido en la ley donde configura cada tributo.
Base Imponible	En cuanto a la base imponible se encuentran constituidas por el total de ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos los descuentos, devoluciones, gastos, costos y deducciones imputables a los ingresos
Tarifa	“La tarifa ha sido definida como “[...]una magnitud establecida en la ley que, aplicada a la base gravable, sirve para determinar la cuantía del tributo”

Fuente: adaptado de Cepeda (2011), Código Tributario (2025), Pérez et al. (2014).

En la **Tabla 1** se revisan los elementos tributarios del principio de legalidad, tales como sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base imponible y tarifa, ya que se sustentan mediante la ley del Código tributario y artículos académicos. Dicho análisis permitió entender que fundamentos son importantes en la aplicación adecuada de los tributos dentro del sistema fiscal ecuatoriano.

2.1.2.1.3 Principio de equidad y capacidad contributiva

Según Casanova (2024) define al principio de equidad como “la capacidad de pago de los contribuyentes, de manera que los contribuyentes con mayores ingresos o patrimonios deben pagar más impuestos que los de menor capacidad de pago” (p.31). Del mismo modo Vega (2006), citado por Paredes & Ávila (2022) señalan que el “principio de equidad impone al sistema tributario el requisito de afectar con el mismo rigor a quienes se encuentran en la misma situación (...) es igual para los iguales, y desigual para los desiguales” (p. 19).

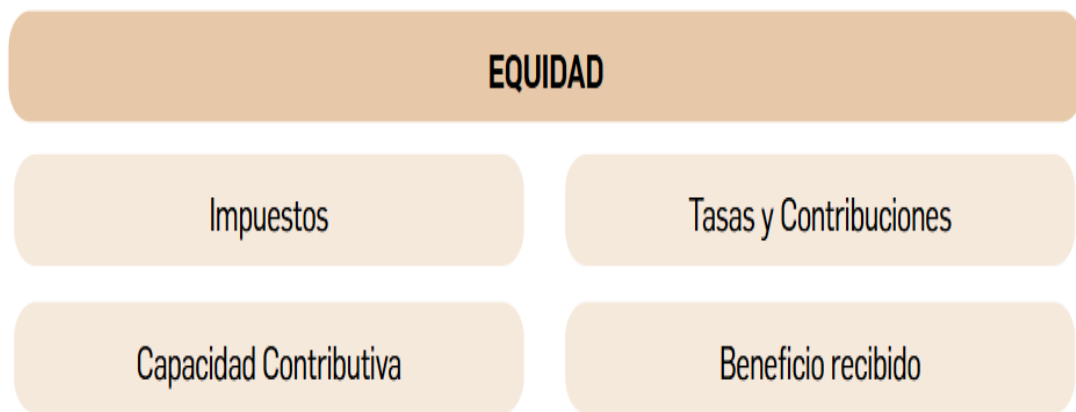
Sobre el principio de la capacidad contributiva Novoa (2006) considera que este principio “nace de la necesidad de contribuir al gasto público y del principio de la igualdad de las cargas públicas (...) es deber de todo ciudadano el contribuir en la

medida de sus posibilidades al financiamiento de los gastos” del erario nacional (p.101).

En resumen, este principio de equidad y capacidad contributiva tienen relación, ya que ambos principios tratan sobre la igualdad. La equidad determina un trato de igualdad entre contribuyentes, mientras que la capacidad contributiva considera las condiciones económicas de cada uno, lo cual permite tener un sistema tributario justo.

Ilustración 2

Representación del principio de equidad y capacidad contributiva



Fuente: Ríos et al. (2021, p. 163)

En la **Ilustración 2** se presenta el principio de equidad y capacidad contributiva en el sistema tributario, vinculándolo con los diferentes elementos que son impuestos, tasas y contribuciones y beneficios recibidos por parte de los contribuyentes. Este análisis permite saber la aplicación de los tributos que se determinan en criterios de justicia y proporcionalidad, también se considera que la capacidad económica de los contribuyentes da relación con las obligaciones tributarias, con la finalidad de generar beneficios dentro del sistema fiscal ecuatoriano.

a) Tipos de equidad: horizontal y vertical

La equidad es un principio esencial en materia tributaria, y debe propender a la distribución justa de la carga fiscal, y puede ser de tipo horizontal o vertical y así

analizar el tratamiento impositivo en función de la capacidad contributiva de los ciudadanos.

Equidad horizontal

Según Tovar (2023) señala que la equidad horizontal se aplica a “quienes se encuentren en una situación similar, en términos de capacidad contributiva, deben pagar el mismo monto del impuesto” (p. 8). De igual manera Ramírez (2010) sostiene que la equidad horizontal debe mantener “igual tratamiento impositivo para personas con similares características socioeconómicas (p. 19).

Equidad Vertical

La equidad vertical de acuerdo con expresiones de Ramírez (2010) manifiesta que al ser aplicado se observa “distinto tratamiento impositivo para personas con diferentes características socioeconómicas” (p. 18).

b) Criterios para evaluar la capacidad contributiva

Dentro de los criterios a evaluar en la capacidad contributiva se entiende como “la capacidad contributiva absoluta, que se refiere a la presencia de fortuna susceptible de ser gravada; y, la relativa, que atiende al porcentaje de la riqueza que será objeto de tributación” (Armijos, 2021, p. 153). En el ámbito tributario uno de los criterios esenciales de la capacidad contributiva, es cuando “los impuestos directos gravan aquellas expresiones de capacidad contributiva, como la renta, que es considerada un aspecto dinámico de la riqueza, de la misma forma como el patrimonio, mismo que es asociado al aspecto estático de la misma” (Armijos, 2021, p. 157).

c) Relación entre principio de equidad y justicia tributaria

Desde el punto de vista tributario existe una relación entre la equidad y la justicia tributaria es decir que:

la equidad es una forma de justicia que difiere de la justicia jurídica, que es mucho más rígida y se basa en la aplicación exacta de normas prescritas (...) la equidad enmarca lo que es una visión moralmente justa, de tal forma que se amolda a las circunstancias del sujeto (...) cuando la aplicación de la misma desemboque en un trato injusto (Matijevic & Bonilla, 2023, p. 162).

2.1.2.1.4 Principio de progresividad y generalidad

Según Casanova (2024) define al principio de generalidad como “los impuestos que deben ser aplicados a todas las personas o empresas que realizan actividades económicas en el país, sin excepción” (p. 31). Además, el principio de generalidad permite que la ley pueda cumplir con sus respectivas normas, debido a que se debe elaborar un proceso y aplicación para su correcta ejecución, permitiendo así que los contribuyentes sean recibidos por sus derechos sin dar preferencia a ninguno (Santillán, 2022).

Según Alvarado et al. (2025) indica que “la progresividad tributaria es un principio constitucional clave que busca vincular la justicia fiscal con la reducción de desigualdades y la garantía de derechos fundamentales” (p. 1680). Es decir que “este principio establece que, a medida que aumenta la riqueza del sujeto pasivo, deberá aumentar su contribución. En tal sentido, aquellos con una mayor capacidad económica realizan una contribución superior a la que realizan quienes poseen menos recursos económicos” (Salamea, 2022, p. 40).

a) Impacto en la redistribución del ingreso y justicia fiscal

En cuanto a la redistribución del ingreso justicia fiscal se entiende que la política de la tributación generara un beneficio en la redistribución y estimulación del empleo, es decir que la producción de bienes y servicios, conductas ecológicas, sociales y económicas se apliquen de manera responsable (Torres, 2024). Por su parte, Torres (2024) considera que en la redistribución del ingreso y justicia fiscal “el Buen Vivir involucra también un régimen tributario en el que el tributo cumpla con su motivación última sustentada en la solidaridad, de manera que quien más tiene contribuya en

mayor medida al sostenimiento del Estado (p. 10).

b) Aplicación del principio de progresividad en la tributación

Con respecto al principio de progresividad, la Corte, en Sentencia C-173 del 2010 ha manifestado que existe la vinculación del reparto con la carga tributaria, existen diferentes obligados a su pago, según la capacidad contributiva que disponen en el sistema fiscal ecuatoriano (Romero et al., 2013). En este sentido el orden de ideas, es neutro en el sistema fiscal, por lo que conserva las diferencias relativas entre los contribuyentes que aportan de mayor y de menor capacidad contributiva, esto suele ser progresivo y cuando reducen y es regresivo cuando (Romero et al., 2013, p. 71).

El principio de progresividad en la práctica al momento de aplicarlo tenemos que basarnos en la “tarifa progresiva no es ajena al principio de equidad. La progresividad está íntimamente relacionada con la equidad ya que, a mayores ingresos, mayor pago de tributo por incremento de tarifa (principio de progresividad)” (Matijevic & Bonilla, 2023, p. 166).

2.1.2.1.5 Principio de simplicidad administrativa y eficiencia

El principio de eficiencia es un principio económico, que ayuda a disminuir el valor de los gastos administrativos ocasionados en la recaudación, custodia y disposición del producto de los impuestos, tasas y contribuciones. Además de ello, las diferentes ocasiones en los gastos administrativos, se debe presentar a la administración tributaria el valor del costo social que se necesita, para así justificar la aplicación del principio de capacidad contributiva Mejía (2012), citado por (Paredes & Perrazo, 2023).

De igual forma Mejía (2012), citado por Paredes & Perrazo (2023) manifiesta que “considerando a este principio como catalizador para que los impuestos cumplan con la finalidad recaudatoria, con fines de interés general, con los menores esfuerzos posibles para el fisco y los contribuyentes, que forman parte del ámbito tributario” (p.15).

Al hablar de principio de simplicidad administrativa y eficiencia, es necesario citar lo expresado por Torres (2024) quien considera que “en materia tributaria el principio de eficiencia es donde impone al estado y concretamente a las administraciones tributarias las administraciones tributarias, una obligación tendiente a la mejora de sus procesos (...) y utilizar cada vez menos recursos” (p.8).

Por su parte, Paredes & Perrazo (2023) señala que el principio de simplicidad administrativa se debe aplicar en el sistema tributario de forma sencilla, clara y accesible, es decir que mientras este principio se aplique de la forma más fácil el contribuyente tiene más accesibilidad a presentar sus diferentes obligaciones fiscales.

En resumen, se entiende por tanto que la eficiencia tributaria no solo busca maximizar la recaudación e incrementar las arcas fiscales, sino también procura evitar cargas sociales excesivas, promoviendo un sistema fiscal transparente, claro, ágil y accesible.

a) Herramientas tecnológicas y administrativas

La incorporación de tecnología ha transformado el accionar de la administración tributaria, de este modo ha sido posible optimizar procesos con el fin de transparentar la gestión pública y fortalecer la toma de decisiones. A continuación, se presenta algunos de los principales beneficios de su aplicación:

Tabla 2
Herramientas tecnológicas dentro del sistema tributario

Tecnologías	Importancia y beneficios
La automatización y los sistemas	"Una de las tecnologías más impactantes en la administración presupuestaria y tributaria es la automatización. Los sistemas de gestión financiera y tributaria han evolucionado significativamente, permitiendo la digitalización de procesos clave"
La analítica de datos y el Business Intelligence (BI)	La analítica de datos y el Business Intelligence (BI) han revolucionado la forma en que se toman decisiones en la administración presupuestaria y tributaria. Las tecnologías analizar los diferentes datos que se identifican en secuencia, tendencia y oportunidades.
La Seguridad de Datos y Ciberseguridad	Los datos fiscales y de presupuestos se guardan dentro de la Seguridad de Datos y Ciberseguridad. Dicha tecnología es esencial, ya que ayuda a proteger la información financiera de las empresas.
El Blockchain y Criptomonedas	El Blockchain y Criptomonedas son una tecnología que genera un beneficio en la administración tributaria, este beneficio suele ser la transparencia, inmutabilidad y contratos inteligentes. Por su parte, contribuye que de manera segura y transparente se registren las transacciones en las empresas.

Fuente: adaptado de Pico et al. (2024, p. 256).

En la **Tabla 2** se identifica varias herramientas tecnológicas usadas dentro del sistema

de la tributación, entre las principales se encuentra la automatización y sus sistemas tecnológicos, la analítica de datos y Business Intelligence, la seguridad de datos y ciberseguridad y el blockchain junto a las criptomonedas. Dicho análisis permitió saber la importancia de las herramientas tecnológicas en el sistema fiscal ecuatoriano, a fin de otorgar una gestión tributaria correcta y segura.

b) Relación entre simplicidad administrativa y cumplimiento voluntario

En el análisis de la relación entre la simplicidad administrativa y el cumplimiento tributario se indica que, “la simplificación administrativa se presenta como un factor indispensable en la reducción de las barreras que impiden el cumplimiento tributario (...) mejoran el aspecto operativo, sino que fortalecen la percepción de legalidad y accesibilidad por parte de los contribuyentes” (Carchipulla & Larrea, 2025, p. 30).

En el mismo sentido se presenta un ejemplo de la relación que existe entre simplicidad administrativa y cumplimiento, en el que señala las “estrategias para cumplir este aspecto se menciona a la simplificación de los formularios tributarios (...) la comunicación efectiva de los beneficios al pagar los impuestos, los cuales han evidenciado ser altamente efectivas” (Carchipulla & Larrea, 2025, p.30).

En síntesis, el principio de simplicidad administrativa es un factor importante para impulsar el cumplimiento tributario, ya que genera facilidad en aplicar los procesos de legalidad y accesibilidad de los contribuyentes.

2.1.2.2 Sistema fiscal ecuatoriano

2.1.2.2.1 Estructura y organización del sistema tributario ecuatoriano

De acuerdo con De La Guerra (2012) citado por Castro (2013), el sistema tributario enfocado desde una perspectiva jurídica se conceptualiza como:

un conjunto de principios y reglas sobre una materia determinada cuyas disposiciones normativas, se encuentran ordenadas en forma metódica y

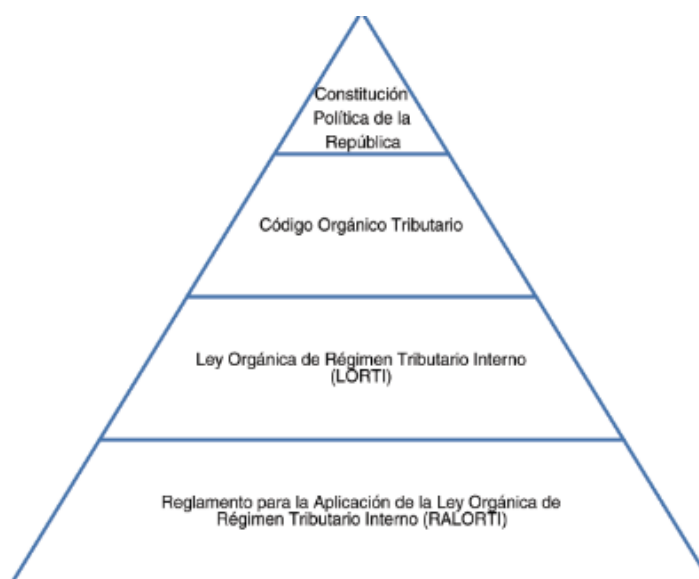
entrelazadas entre si con un fin global, que se desenvuelven dentro de una ordenanza jurídica predeterminedada y presta un conjunto de servicios a través de una estructura pública de administración (p.3).

Por su parte, Castro (2013) considera que el sistema tributario ecuatoriano debe proporcionar a que la base de la estructura impositiva debe guiarse en impuestos que ayudan a menorar las desigualdades y que buscan una alta justicia dentro de la sociedad. Del mismo modo Velasco et al. (2025) manifiesta que “el sistema tributario forma parte de los pilares fundamentales del desarrollo económico y social, al permitir la financiación de servicios públicos esenciales y promover la redistribución equitativa de la riqueza” (p. 8196).

En resumen, el sistema tributario es un conjunto ordenado de principios y normas que regulan la recaudación dentro de un ordenamiento jurídico, es decir busca ayudar a la equidad social y al desarrollo económico. El sistema tributario se estructura de manera jerárquica, teniendo como base la Constitución, a partir de esta norma se derivan las normas que regulan materia tributaria. A continuación, se indica la estructura del sistema tributario.

Ilustración 3

Estructura del sistema tributario



Fuente: Cantos et al. (2019,p. 59).

En la **Ilustración 3** se presenta la estructura del sistema tributario ecuatoriano, partiendo desde la Constitución de la República del Ecuador, el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno. Dicho análisis ayuda a entender el orden jerárquico de la normativa que regula el ámbito tributario en el Ecuador, también se evidencia que cada norma tributaria direcciona el uso del sistema fiscal y el cumplimiento de los principios constitucionales tributarios.

c) Tipos de impuestos

Los impuestos son contribuciones obligatorias y esenciales en el sistema tributario, ya que permiten al estado financiar los servicios y gastos públicos. Estos impuestos se clasifican en directos e indirectos, lo cual facilita su comprensión y aplicación dentro del sistema fiscal ecuatoriano.

Impuestos Directos

Los impuestos directos “son aquellos que se cobran de forma directa hacia una persona o empresas, es decir ingresos que poseen como patrimonio o bienes” (Valverde, 2025, p. 424).

Del mismo modo Díaz (2012) manifiesta que los impuestos directos:

son impuestos aplicados a la actividad comercial, producción y ventas, al valor agregado de los productos, al volumen del negocio y a todos los otros impuestos y derechos que se aplican en la producción sea extracción, venta, alquiler o entrega de productos y servicios. Estos impuestos son aquellos donde el sujeto jurídico no es el mismo sujeto económico, afectan a personas distintas del contribuyente, que traslada la carga del impuesto a quienes adquieren o reciben los bienes (p. 18).

Tabla 3
Impuestos Directos

Impuesto	Definición
Impuesto a la Renta (IR)	“Grava los ingresos de personas naturales, sociedades nacionales y extranjeras con base en el principio de progresividad”.
Impuesto a la Herencia de Legados y Donaciones	Este impuesto es un tributo que grava a los contribuyentes que reciben bienes a título gratuito, el tributo constituye parte de los fondos del Estado y se espera que sean distribuidos de la mejor manera para obras dentro del territorio nacional
Impuesto a la Salida de Divisas	“Mantiene una tarifa reducida en algunos rubros, con exenciones para operaciones productivas y de comercio exterior”.
Impuesto Predial Urbano Y Rural	Este impuesto es recaudado por las municipalidades en valores de bienes raíces del tipo urbano, siendo así un pago que debe realizarse cada año, iniciando el 1 de enero y su vencimiento el 31 de diciembre, otorgando descuentos según la fecha que se realice el pago.

Fuente: adaptado de Aimacaña & Aimacaña (2025, p. 11311), Centeno et al. (2019, p. 11).

En la **Tabla 3** se analizan los impuestos directos dentro del sistema fiscal ecuatoriano, los cuales son Impuesto a la renta, Impuesto a la herencia de legados y donaciones, Impuesto a la salida de divisas e Impuesto predial urbano y rural. En este sentido dicho análisis comprende que los tributos se deben aplicar de manera directa en ingresos, bienes o capital de los contribuyentes en el sistema tributario ecuatoriano.

Impuestos Indirectos

Según Valverde (2025) “los impuestos indirectos son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo, de manera que se da en los casos de compra-venta y se trasladan, mediante el mecanismo de los precios al consumidor final” (p. 424). Por su parte, Guerrero (2024) señala que los impuestos indirectos “se refieren a un impuesto que afecta únicamente a la persona que es causante del hecho imponible, en este impuesto se considera el patrimonio o la renta de las personas naturales” (p. 11).

Tabla 4
Impuestos Indirectos

Impuestos	Definición
Impuesto al Valor Agregado Iva	El impuesto al valor agregado es un tributo indirecto con la tarifa del 15% y 0% para bienes básicos. Este impuesto es esencial, ya que es la principal fuente de recaudación interna.
Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)	El impuesto a los consumos especiales se aplica a los diferentes bienes y servicios que se encuentran considerados en consumo nocivo, existen varios productos tales como (alcohol, bebidas azucaradas, vehículos entre otros).
Impuesto al Comercio Exterior	El impuesto al Comercio Exterior es donde incluyen impuestos generales tales como importación y exportación, lo cual administra el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Fuente: Aimacaña & Aimacaña (2025), Valverde (2025).

En la **Tabla 4** se presenta los impuestos indirectos en el sistema fiscal ecuatoriano tales como Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los consumos especiales e Impuestos del comercio exterior. Este análisis se evidencia de manera en que los tributos inciden principalmente en el consumo de bienes y servicios en el sistema tributario.

d) Administración tributaria (SRI)

Las actividades de la administración tributaria, conforme a expresiones de Castro (2013) manifiesta que estas “se concentran en la aplicación de la legislación tributaria y sus reglamentos” (p. 3). Por su parte Alvarado et al. (2025), en su análisis sobre la administración tributaria señala que “la innovación digital en la administración tributaria se ha convertido en un pilar esencial para mejorar la eficiencia, transparencia y agilidad en la gestión de los recursos fiscales” (p.13).

Respecto a la evolución de la administración tributaria en Ecuador se conoce que “anteriormente el Servicio de Rentas Internas del Ecuador era parte del Ministerio de Finanzas, por tanto, a la Dirección General de Rentas le correspondía controlar, determinar y recaudar los tributos internos” (Castro, 2013, p.11). La administración tributaria en el año 1997 fue parte de una transformación institucional profunda, en procura de reducir la evasión fiscal y así mejorar la eficiencia recaudatoria. Lo cual surgió como parte un proceso previo de la modernización del estado entre 1992 y 1996. Proceso que estuvo orientado a mejorar la eficiencia fiscal y combatir la evasión tributaria, es decir fortalecer los diferentes mecanismos de control y actualizando la administración tributaria del país (Endara, 1998).

e) Tipos de Administración tributaria

La administración tributaria en el Ecuador está integrada por tres niveles en lo que respecta al sistema tributario, lo cual permite una eficaz gestión de los tributos.

Tabla 5
Tipos de administración tributaria

Tipo	Explicación
Administración tributaria central	La administración tributaria central, se guía en el ámbito nacional, es decir el Presidente de la Republica es quien ejerce los organismos que establece la Ley
Administración tributaria seccional	La administración tributaria seccional se guía desde el ámbito provincial o municipal, esta dirección en la administración tributaria corresponde al delegado que en este caso es el Prefecto Provincial o Alcalde. Dichas autoridades aplicaran esta administración a través de dependencias, direcciones entre otros fundamentos.
Administración tributaria de excepción	La administración tributaria de excepción se aplica cuando la ley está expresamente con la gestión tributaria.

Fuente: adaptado de Castro (2013)

En la **Tabla 5** se identifica los tipos de administración tributaria que existen dentro del sistema fiscal ecuatoriano tales como la administración tributaria central, administración tributaria seccional y administración tributaria de excepción, estas administraciones tributarias tienen competencias que son determinadas por la ley. Este análisis ayuda a identificar la forma en que las facultades de orientación , gestión y recaudación tributarias se dividen entre las diferentes empresas públicas del país.

Además, como se puede apreciar en la **Tabla 5** el sistema fiscal ecuatoriano no solo se basa en la administración tributaria que se desarrolla en el Servicio de Rentas Internas (SRI), sino que también se incorpora los Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás entidades que tienen las facultades tributarias dentro del ámbito seccional y municipal.

f) Facultades de control en la administración tributaria

En la administración tributaria posee diferentes facultades de control, las cuales permiten garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Dichas facultades son fundamentales dentro del sistema tributario, ya que regulan actuaciones en sujetos pasivos. A continuación, se describen cada una de las facultades.

Tabla 6
Facultades de la administración tributaria

Facultades	Explicación
Facultad determinadora	La facultad determinadora es un acto o conjunto de acciones con reglas, que se elaboran por una administración activa, esta facultad tiende a tener casos particulares donde se aplica el hecho generador, sujeto obligado, cuantía del tributo y base imponible.
Facultad de resolución	La facultad resolutoria tiene autoridades administrativas importante donde la Ley determina que se encuentran están obligadas a expedir resolución motivada en un determinado lapso de tiempo. En este sentido esta petición, recurso o reclamo es un ejercicio de derecho donde se presentan los sujetos pasivos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración en la tributación.
Facultad sancionadora	La facultad sancionadora se guía por una autoridad administrativa, dicha autoridad se impone ante las diferentes sanciones en los diferentes casos dentro de la administración tributaria
Facultad recaudadora	La facultad recaudadora guarda los tributos que se van a aplicar por las autoridades o por sistemas tecnológicos que la Ley o el reglamento establece en cada tributo.

Fuente: adaptado de Castro (2013).

En la **Tabla 6** se analiza las principales facultades que otorgan la administración tributaria las cuales son la facultad determinadora, facultad resolutoria entre otras facultades. Dicho análisis de las diferentes facultades permite saber que la administración tributaria determina la existencia de obligaciones fiscales, resuelve protecciones y reclamos y se puede imponer sanciones en base a la Ley mediante la recaudación de los tributos.

2.1.2.2.2 Marco normativo del sistema fiscal ecuatoriano

El Marco Normativo del sistema fiscal ecuatoriano es fundamental, ya que está conformado por normas que permiten organizar la relación entre la administración tributaria y la sociedad. En la siguiente tabla se muestra las principales normas que sostienen el sistema fiscal ecuatoriano.

Tabla 7
Normas del sistema fiscal ecuatoriano

Norma	Contenido principal
Constitución de la República del Ecuador	La Constitución de la República del Ecuador se fundamenta en que el régimen tributario aplique los principios de progresividad, generalidad, eficiencia, simplicidad, equidad, legalidad entre otros principios.
Código Tributario del Ecuador	El Código Tributario es la norma donde fijan los diferentes procedimientos, derechos y obligaciones que tienen los contribuyentes
Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI)	La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se fundamenta en los impuestos más importantes tales como Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas e Impuesto a los Consumos Especiales.
Resoluciones y circulares emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI)	Las diferentes resoluciones del Servicio de Rentas Internas se deben aplicar dentro de normas y leyes fiscales, a fin de que se cumplan los deberes formales.

Fuente: adaptado de Aimacaña & Aimacaña (2025)

En la **Tabla 7** se presentan las normas que conforman el sistema fiscal ecuatoriano, tales como Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario, Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y Resoluciones que emiten el Servicio de Rentas Internas. Dicho análisis identifica las disposiciones de carácter jurídico, ya que estas disposiciones establecen los principios constitucionales. Además se verifica que el marco normativo ayuda a garantizar una sólida regulación de los tributos en el sistema fiscal ecuatoriano.

2.1.2.2.3 Obligaciones y control en el sistema tributario ecuatoriano

Dentro del sistema tributario ecuatoriano las obligaciones de los contribuyentes y los mecanismos de control que se implementa por la administración tributaria, permiten tener un cumplimiento de los deberes fiscales y así fortalecer la supervisión y recaudación de los tributos.

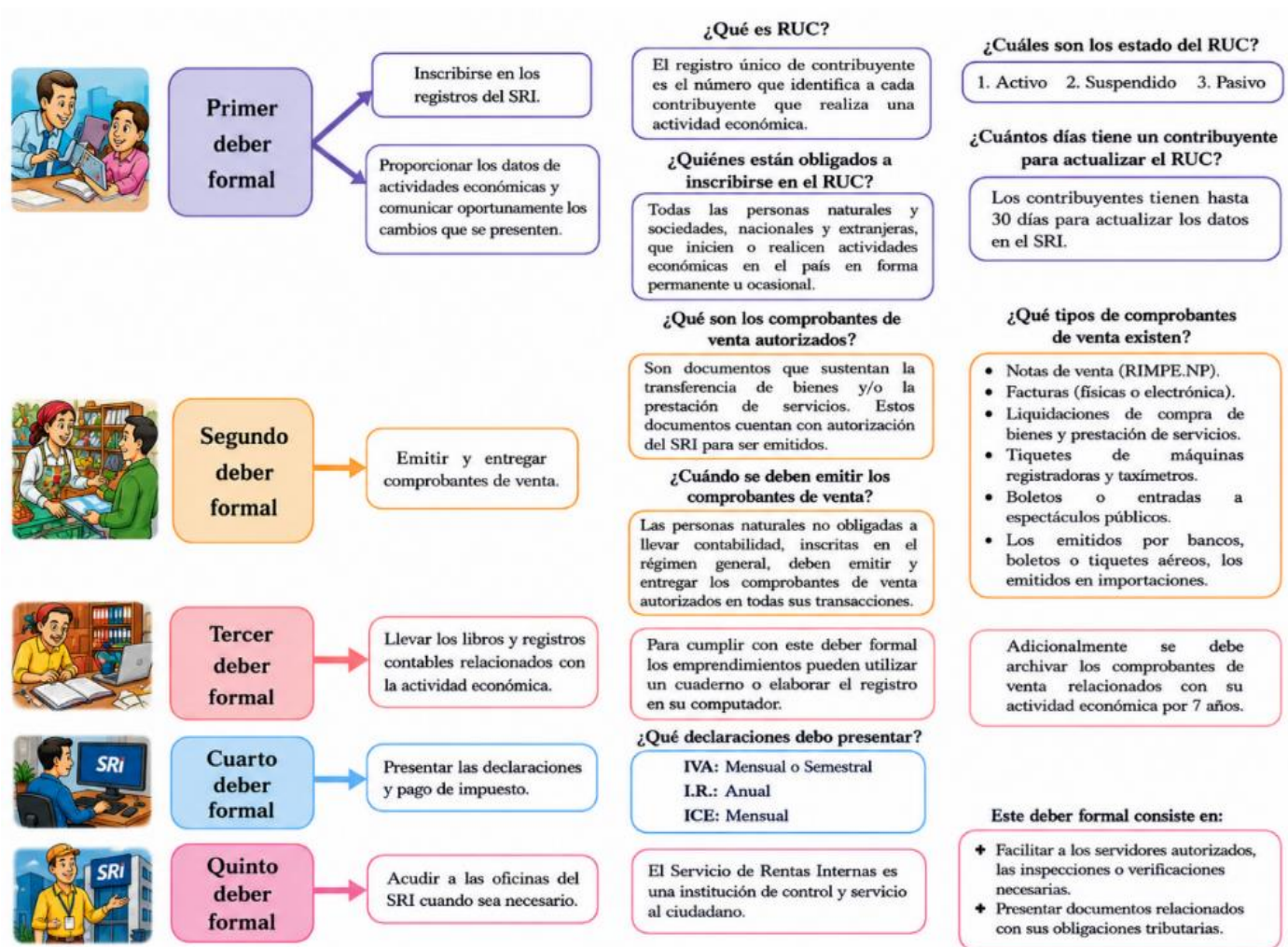
Tabla 8
Obligaciones y control en el sistema tributario

Obligaciones de control	Declaración de los diferentes tributos que se elaboran mensualmente o semestralmente según sea el contribuyente.
	Se emite los comprobantes de venta autorizados los cuales pueden ser Notas de Venta Facturas, RISE entre otros.
	La presentación de anexos e informes son fundamentales en las obligaciones de control, dichos anexos pueden ser Transacciona Simplificado es decir el (ATS), Anexos de Retenciones en la Fuentes (ARF) y los reportes de dividendos.
	Registrar y actualiza el RUC.
	Las retenciones en las fuentes, de forma especial en los diferentes casos de agentes de retención establecidos por el SRI.
Obligación Control de (Sri)	El SRI, encontró en el año 2024 la recaudación tributaria con un valor de \$17.200, dicha cantidad <u>presento un alto porcentaje del 6,5%, respecto al año 2023.</u>
	Al usar la facturación electrónica permitió observar y detectar los errores y reducir la evasión fiscal dentro de este valor.
	El 92% de los contribuyentes presentaron las declaraciones de forma asincrónica en los plazos establecidos.

Fuente: adaptado de Aimacaña & Aimacaña (2025)

En la **Tabla 8** se analizan y presentan las principales obligaciones de control del SRI. Su análisis se basa en acciones de control desarrolladas por el Servicio de Rentas Internas, es decir permiten fortalecer la recaudación de ingresos de la tributación y disminuir la evasión fiscal mediante el uso de herramientas tecnológicas en el sistema fiscal ecuatoriano. Además, se evidencia que el sistema fiscal ecuatoriano tiene por objetivo mejorar la eficiencia administrativa y motivar a que el cumplimiento sea correcto en las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Ilustración 4
Deberes Formales de los contribuyentes



Fuente: Bailón et al. (2025, p. 226)

En la **Ilustración 4** se presentan los deberes formales de los contribuyentes en el sistema fiscal ecuatoriano tales como la inscripción del Registro Único de Contribuyentes, emisión de comprobantes de venta, registro de información contable entre otros deberes formales. En este sentido el análisis de estos deberes formales de los contribuyentes ayudo a saber la importancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales, contribuyendo así un adecuado control fiscal y fortaleciendo la administración de los tributos en el sistema fiscal ecuatoriano.

a) Declaración y pago de obligaciones tributarias

El cumplimiento del calendario tributario en Ecuador es una obligación fundamental

para evitar sanciones económicas que de acuerdo al Art. 349 del Código Tributario (2005) menciona que las diferentes leyes en la tributación se deben aplicar como pena pecuniaria, ya que existe la multa de \$30 dicha multa no debe ser inferior, ni exceder los \$1500 de los Estados Unidos de América. En este sentido el perjuicio de las sanciones que son para cada infracción debe ser establecidas en la respectiva norma. Además, las contravenciones se castigan con multas periódicas, sanciones por periodo y conformidad a los límites que son establecidos.

En este contexto las personas naturales deben declarar su Impuesto a la Renta entre el 10 y 28 de marzo de 2026, según el noveno dígito de su cédula, de acuerdo al calendario oficial. Por otro lado, las sociedades y contribuyentes RIMPE deben realizar su declaración anual durante el mes de abril (Servicio de Rentas Internas, 2026).

En este periodo la recategorización se elabora de manera automática, alrededor de 70.000 contribuyentes del régimen RIMPE, tienden a cambiarse al Régimen General o se les puede cambiar de categoría por sus ingresos o el tiempo de permanencia en dicho régimen. De la misma manera, desde la fecha 1 de marzo del 2026, entro en vigencia nuevos porcentajes de retenciones, lo cual su porcentaje es del 10% que se aplican a deportistas, influencers y servicios intelectuales, esto lo establece la Resolución NAC-DGERCGC26-00000009 emitida por el (Servicio de Rentas Internas, 2026).

Por su parte, las obligaciones mensuales esenciales como el Impuesto al Valor Agregado y las retenciones en la fuente tienen que cumplirse en los días 10 y 28 de cada mes de acuerdo al noveno dígito del Ruc. Es decir que de forma obligatoria al usar la facturación electrónica con firma digital se debe validar los comprobantes. Esta planificación es fundamental, ya que al usar herramientas tecnológicas se puede mantener una situación tributaria correcta.

Las regulaciones y obligaciones fiscales en Ecuador van desde la aplicación del calendario tributario, hasta la importancia de la facturación electrónica en un mundo cada vez más globalizado y tecnologizado. Por lo que resulta imperativo que se

conozca los pasos para realizar trámites digitales ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), incluyendo beneficios como la devolución del IVA para adultos mayores. En este contexto la tecnología ha jugado un papel importantísimo en cuanto a la declaración y pago de obligaciones tributarias.

Las TIC en la administración tributaria han jugado un papel innovador en la relación entre el Estado y los contribuyentes, tanto como medio de información y asistencia a los contribuyentes, como a la hora de presentar declaraciones e impuestos por vía electrónica, o presentar una reclamación, recomendación o denuncia” (Cedeño et al. 2023, p. 3031)

Según Eliú, (2018) citado por Cedeño et al. (2023) resalta que la declaración y pago de obligaciones tributarias cumplen un papel fundamental “Las TICs han facilitado históricamente las tareas básicas de tramitación de las declaraciones y pagos de impuestos y la recopilación de información relevante” (p. 3031). En el mismo sentido Pani y Tiwari (2016), citado por Cedeño et al. (2023), establece que “este tipo de servicios electrónicos respaldan el llenado y la evaluación de las declaraciones de impuestos que les permiten a los contribuyentes pagar impuestos y procesar reembolsos en línea” (p. 3032).

2.2. Preguntas directrices

- ¿Qué principios constitucionales están establecidos en la Constitución de la República del Ecuador?
- ¿De qué forma los principios constitucionales tributarios se agregan dentro del Código tributario y demás normativa tributaria?
- ¿Cuál es el fundamento teórico de los principios constitucionales tributarios en el sistema fiscal ecuatoriano?
- ¿Qué posturas teóricas se deben tener para la aplicación correcta de estos principios en los sistemas fiscales modernos?
- ¿De qué manera se aplican los principios constitucionales de la tributación en la gestión del Servicio de Rentas Internas?
- ¿Qué errores se evidencian en la normativa y su aplicación práctica en relación con

los principios constitucionales tributarios?

- ¿Qué enfoque ha elaborado la Corte Constitucional del Ecuador en la protección de los principios constitucionales tributarios?
- ¿Existen sentencias de la Corte Constitucional de casos que ponen en manifiesto el incumplimiento de los principios constitucionales tributarios en el Ecuador?
- ¿Cuáles son los factores primordiales que influyen en la aplicación correcta de los principios constitucionales tributarios?
- ¿Qué impacto genera la vulneración de los principios constitucionales tributarios en los contribuyentes y en el sistema fiscal ecuatoriano?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Recolección de la información

La investigación fue de tipo documental-descriptiva con enfoque cualitativo, ya que se analizó e interpreto la normativa vigente y los diferentes principios constitucionales que regulan el sistema fiscal ecuatoriano, mediante la revisión de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Tributario del Ecuador, la Ley de Régimen Tributario Interno, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones y la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

3.1.1 Enfoque

La investigación se desarrolló dentro de un enfoque cualitativo, ya que se centró en analizar e interpretar la normativa vigente enfocada en los principios constitucionales. En este sentido la investigación se elaboró mediante este enfoque, ya que se analizó documentos de normativa mediante una ficha de análisis documental, esto permitió comprender de cómo se aplicaron estos principios constitucionales en el sistema fiscal. El cual permitió analizar el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador e interpretar los principios tributarios, con el fin de comparar los criterios doctrinarios y legales y así intentar explicar cómo se aplican en el sistema fiscal ecuatoriano.

3.1.2 Tipo de investigación

La investigación descriptiva tiene como objetivo principal recopilar datos e información sobre las características y dimensiones del sistema tributario ecuatoriano, así como la aplicación de los principios constitucionales en la administración tributaria y práctica mediante normativa, informes institucionales y artículos académicos. Del mismo modo dicho estudio, fue descriptivo, ya que realizo un análisis de la normativa tributaria vigente y los principios constitucionales que rigen el sistema fiscal ecuatoriano, con la finalidad de explicar su aplicación dentro de la tributación.

Por otra parte, fue necesario el empleo de la investigación documental pues permitió la recopilación, análisis y revisión de información de fuentes académicas, como son libros, artículos científicos y normativa legal. Sustentándose principalmente en la revisión de la Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Ley de Régimen Tributario Interno, y la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, lo cual permitió analizar como los principios tributarios están siendo aplicados dentro del sistema tributario ecuatoriano.

3.1.3 Método

En la investigación se aplicó principalmente el método analítico, el cual permitió examinar los principios constitucionales de la tributación y su aplicación en el sistema fiscal ecuatoriano. Fue necesario también emplear el método deductivo, partiendo de disposiciones generales establecidas en la normativa para analizar su aplicación en casos concretos. Además, se empleó revisión documental, basado en las leyes, informes institucionales y fuentes relevantes para el desarrollo del estudio.

Para fortalecer el análisis cualitativo de la información documental recopilada, se empleó el software Atlas. Ti como herramienta de apoyo, permitiendo la codificación, categorización e identificación de relaciones entre los principios constitucionales de la tributación y su aplicación en el sistema fiscal ecuatoriano.

3.1.4 Población y muestra

3.1.4.1 Población

La población está conformada por el conjunto de normas jurídicas, documentos oficiales, informes institucionales e investigaciones enfocadas en el sistema tributario ecuatoriano. Es decir, comprendió el análisis de la Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, y la Ley Orgánica de

Simplificación y Progresividad Tributario.

3.1.4.2 Muestra

En este estudio no fue necesario el cálculo de la muestra, sino que se enfocó en la parte pertinente a la aplicación de los principios constitucionales de la tributación y el rol de la administración tributaria.

3.1.5 Fuentes primarias

Las fuentes primarias estuvieron conformadas por documentos legales oficiales como la Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, y la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributario, reglamentos de la administración en el Servicio de Rentas Internas (SRI) y resoluciones administrativas, que proporcionaron datos enfocados en la normativa vigente.

3.1.6 Fuentes secundarias

Se utilizaron fuentes secundarias como artículos científicos, libros y análisis que fueron investigados en repositorios académicos, lo cual facilitó tener una visión clara del tema de investigación.

3.1.7 Instrumentos y técnicas

Para el desarrollo de esta investigación se usó la técnica de análisis documental, aplicada sobre normas legales, informes institucionales y artículos académicos vinculados con el sistema tributario ecuatoriano. Estos documentos permitieron identificar y clasificar información sobre principios constitucionales tributarios dando así un impacto en la ciudadanía y la administración tributaria.

De igual manera en los instrumentos, se utilizó la ficha de análisis documental, la cual permitió la recopilación de información de fuentes normativas y académicas. De igual

forma se empleó una guía de análisis de caso, la cual ayudo a ordenar y escoger la información del caso seleccionado, identificando sus elementos principales vinculados con los principios constitucionales y su impacto en la administración tributaria.

Adicionalmente, se utilizó el software Atlas. Ti como herramienta de apoyo para el análisis cualitativo de la información documental recopilada. Este programa permitió organizar, codificar y categorizar la información obtenida, facilitando la identificación de relaciones entre los principios constitucionales de la tributación y su aplicación dentro del sistema fiscal ecuatoriano.

El instrumento que se empleó en la investigación verificó que toda la información fuera pertinente y que esté relacionada con los objetivos de investigación, es decir que ayudara al análisis de los principios constitucionales. En cuanto a la confiabilidad se garantizó mediante un proceso de orden que se revisó, clasificó y se estructuró los documentos asegurando que la interpretación de los diferentes documentos mantuviera coherencia durante el desarrollo de la investigación.

3.2 Tratamiento de la información

Para cumplir el primer objetivo que consistió en identificar los principios constitucionales de la tributación mediante análisis documental de la normativa vigente, fue fundamental realizar una revisión documental de normas legales, artículos académicos e informes del Servicio de Rentas Internas (SRI), con la finalidad de identificar conceptos importantes como generalidad, equidad, legalidad, capacidad contributiva progresividad y suficiencia recaudatoria. Después fue esencial relacionar dichos principios para comprender sus funciones dentro del sistema fiscal, a fin de que se seleccione los principios más relevantes para el estudio de caso.

El segundo objetivo fue describir la relación entre los principios mediante la revisión de sentencias ejecutoriadas emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador y órganos jurisdiccionales competentes y la correspondiente revisión de la normativa tributaria. Con lo cual se elaboró una matriz de casos en los cuales la resolución sale a favor del contribuyente, reconociendo la vulneración de los principios por parte del SRI. Esta

matriz permitió además identificar qué principios son los más vulnerados. Lo cual permitió relacionar entre si es decir como la equidad y la progresividad se vinculan con la capacidad contributiva.

Para cumplir el tercer objetivo, orientado al análisis de la aplicación de los principios constitucionales de la tributación en el sistema fiscal ecuatoriano, se elaboro una matriz de análisis documental que permitió identificar los principios constitucionales contemplados en la normativa tributaria vigente, así como su aplicación dentro del sistema fiscal. Posteriormente, la información recopilada fue procesada mediante el software Atlas. Ti, a través de un proceso de codificación y categorización de los principios identificados. Este procedimiento permitió establecer relaciones conceptuales entre las categorías analizadas y representar de forma visual la articulación entre los principios constitucionales de la tributación y la normativa fiscal ecuatoriana, facilitando su interpretación mediante una red semántica elaborada a partir del análisis documental.

3.3 Operacionalización de variables

3.4 Variable independiente: Principios constitucionales

Conceptualización	Dimensión	Indicador	Items de analisis	Instrumentos
Legalidad El principio de legalidad indica que no hay tributo sin ley, ya que este principio exige que la ley establezca claramente la base imponible, los sujetos activos y pasivos, el sistema o la base para determinar la fecha de pago, base imponible, las exenciones, las infracciones, sanciones y órgano habilitado para el pago (Blacio, 2011).	Conocimiento Normativo	Nivel de regulación del principio de legalidad enfocado en el sistema tributario	Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario, Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno	Matriz de analisis normativo
	Aplicación de normas	Cumplimiento del principio de legalidad en la gestión administrativa de la tributación	Resoluciones del SRI sobre cumplimiento o incumplimiento y sentencias sobre legalidad tributaria	Matriz de análisis de jurisprudencia
Equidad: De acuerdo con Blacio (2011) manifiesta que el principio de equidad es la base donde se sustentan los impuestos que ayudan para menorar inequidad y que busquen mayor justicia social.	Equidad tributaria	Distribución justa de la carga fiscal	Constitución de la República del Ecuador y Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador	Matriz de análisis normativo
	Redistribución de ingresos	Impacto en la reducción de desigualdades económicas	Sentencias sobre Equidad tributaria y resolución del SRI	Matriz de análisis de jurisprudencia
Generalidad: El principio de generalidad es comprender a todas las personas que tengan una situación eficiente en donde la ley señala como hecho generador al crédito fiscal (Blacio, 2011).	Cobertura normativa	Alcance de la normativa a todos los contribuyentes en la obligación tributaria	Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario y normativa vigente	Matriz de analisis normativo
	Cumplimiento tributario	Nivel de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes	Informes del SRI y sentencias sobre cumplimiento o incumplimiento del principio de generalidad	Matriz de análisis de jurisprudencia
Progresividad La progresividad del sistema tributario es la medida en donde los impuestos directos, alcanzan a tener una mayor recaudación que los impuestos indirectos, es decir que no son iguales en la capacidad económica de un individuo (Blacio, 2011).	Estructura del sistema tributario	Sistema tributario según los tipos de impuestos y normativa vigente	Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	Matriz de análisis normativo
	Aplicación de casos prácticos	Relación proporcional de ingresos del contribuyente y obligación tributaria	Sentencias sobre el principio de progresividad y resoluciones del SRI	Matriz de análisis de jurisprudencia

Suficiencia Recaudatoria.- La suficiencia recaudatoria se encuentra orientada a garantizar la disponibilidad de los diferentes recursos necesarios para cumplir con las respectivas funciones estatales (Alava & Farfán, 2026)	Financiamiento estatal	Obtención de recursos para el gasto público	Constitución de la República del Ecuador y Normativa Tributaria enfocada en las diferentes exenciones y deducciones	Matriz de análisis normativo
	Aplicación normativa	Cumplimiento de la finalidad recaudatoria del sistema tributario	Informes del SRI y sentencias relacionadas con suficiencia recaudatoria	Matriz de análisis de jurisprudencia
Irretroactividad.- El principio de irretroactividad establece que las normas jurídicas únicamente producen efectos a partir de su entrada en vigencia, por lo que no pueden aplicarse a situaciones o hechos ocurridos con anterioridad a su promulgación (Romero et al., 2014).	Seguridad jurídica	Protección de los contribuyentes frente a la aplicación retroactiva de normas tributarias	Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario y normativa tributaria vigente	Matriz de análisis de jurisprudencia
	Aplicación normativa	Cumplimiento del principio de irretroactividad en la administración tributaria	Sentencias relacionadas con la aplicación retroactiva de normas tributarias y resoluciones del SRI	Matriz de análisis normativo

3.5 Variable dependiente: Sistema fiscal

Conceptualización	Dimensión	Indicador	Items de análisis	Instrumentos
Sistema Fiscal.- El sistema fiscal identifica los impuestos que ayudan a una redistribución de ingresos, es decir permite conocer el segmento de los diversos contribuyentes que aportan con un valor más elevado al Estado (Vásquez et al., 2020).	Estructura institucional del sistema tributario	Organización en el sistema tributario ecuatoriano	Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario y normativa del (SRI)	Ficha de análisis documental
	Eficiencia administrativa	Capacidad operacional en la administración tributaria	Informes en gestión del SRI y procesos de recaudación	Ficha de análisis documental
	Procedimientos de recaudación	Eficacia en la obtención de ingresos de la tributación	Normativa sobre la declaración, pago y control de la tributación	Ficha de análisis documental
	Procedimientos de control y fiscalización y control	Nivel de supervisión y control en la tributación	Resoluciones, procesos de fiscalización y sanciones del (SRI)	Matriz de análisis de jurisprudencia
	Transparencia fiscal en la gestión tributaria	Claridad y accesibilidad de información tributaria	Normativa vigente que se aplica dentro del sistema fiscal	Ficha de análisis documental
	Relación jurídica-administrativa entre administración tributaria de los contribuyentes	Interacción entre la administración tributaria y los contribuyentes dentro del ejercicio de derechos y obligaciones fiscales	Resoluciones del SRI en procesos de atención al contribuyente aplicando actos administrativos tributarios	Matriz de análisis de jurisprudencia

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Resultados y discusión

En este capítulo se expone los resultados obtenidos a partir del análisis de la información recopilada en base a la metodología planteada. En esta sección se presenta e interpreta los hallazgos que se relacionaron con la aplicación de los principios constitucionales de la tributación en el sistema fiscal ecuatoriano.

De acuerdo con los objetivos específicos planteados este capítulo analiza la normativa tributaria del Ecuador, la cual fue emitida por el órgano de control (Corte Constitucional del Ecuador), dicho órgano quiere cumplir con la aplicación de los principios constitucionales de la tributación en el sistema fiscal ecuatoriano. En este sentido el análisis permite saber de qué manera los principios constitucionales tributarios son aplicados en la práctica.

4.1.1 Análisis de las normas en los principios constitucionales tributarios

Dentro de la normativa tributaria ecuatoriana, la ficha de análisis documental permitió revisar diferentes normativas enfocadas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Es decir que, mediante este instrumento, se analizó la relación que existe con las normas y los principios constitucionales tributarios, permitiendo comprender e identificar el nivel de cumplimiento de los principios en el sistema tributario.

Por lo que fue necesario preparar una tabla de análisis de la normativa con el fin de sintetizar las principales disposiciones del sistema tributario ecuatoriano y la relación de ellos con los principios constitucionales.

Tabla 9

Ficha de análisis documental

Norma	Año	Contenido Relevante	Relación con los principios tributarios
Constitución de la República del Ecuador	2008	Establece los principios constitucionales de la tributación en el art. 300 progresividad, simplicidad administrativa, eficiencia, generalidad, legalidad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria	Se enfoca en todos los principios constitucionales tributarios, con la finalidad de garantizar legalidad, equidad y progresividad dentro de los tributos.
Código Tributario	2005	Propone aplicar en la administración y control de tributos, es decir los derechos y deberes de los contribuyentes	La relación existe con el principio de legalidad y seguridad jurídica, también la equidad tomando en cuenta la administración tributaria.
Ley de Régimen Tributario Interno	2025	Dar a conocer los impuestos como: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor agregado (IVA), lo cual establece hecho generador, base imponible y tarifas	La relación existe mediante la aplicación de principios como generalidad, capacidad contributiva y progresividad
Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador	2007	Se enfoca en introducir reformas fiscales direccionadas a una distribución más equitativa de los ingresos.	Se relaciona con la progresividad y equidad dentro del sistema tributario
Ley orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	2019	Reformas que están direccionadas a cumplir con el sistema tributario, optimizando los diferentes procesos que se deben cumplir y fortalecer en la recaudación fiscal	Se relaciona con los principios de eficiencia y progresividad, ya que genera un beneficio en promover una carga impositiva más equitativa.

Fuente: Constitución de La República Del Ecuador (2008), Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria Del Ecuador (2007), Código Tributario (2005), Ley Orgánica de Servicio Público (2010), Ley de Régimen Tributario Interno (2025), Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019)

Análisis

En la **Tabla 9** se identifican las normas clave partiendo desde la Constitución, así como el Código Tributario y más leyes específicas, tabla que se encuentra construida resaltando el año de promulgación, contenido relevante y relación con los principios. Su análisis permite evidenciar que el marco jurídico establece bases para la recaudación fiscal y al mismo tiempo propende la instauración de un sistema fiscal transparente y justo para los ciudadanos en base a su capacidad contributiva.

El análisis de la normativa tributaria ecuatoriana, evidencia que el sistema fiscal ecuatoriano se encuentra sustentado bajo principios constitucionales tributarios establecidos en la Constitución de la Republica del Ecuador. Por su parte, el Código Tributario se enfoca en la administración y control de los diferentes tributos, ayudando así a la aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica vinculándolos con la administración tributaria y los contribuyentes.

De igual forma, la Ley de Régimen Tributario Interno permite la aplicación correcta de los principios constitucionales tales como generalidad, capacidad contributiva y progresividad. El análisis se centra en la regulación de impuestos como el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta entre otros impuestos, considerando los elementos esenciales, la base imponible y la tarifa aplicable según el caso, además de la coherencia en la aplicabilidad de los principios, sobre todo en términos de equidad, progresividad y capacidad contributiva.

Por otro lado, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador se evidencia que mantiene un enfoque que esta direccionado a brindar distribución de ingresos tanto en la equidad como en la progresividad. Del mismo modo la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria que su correcta aplicación promueve los principios de eficiencia y progresividad, brindando así una mejora en los procesos de recaudación fiscal.

Discusión

Los resultados obtenidos permitieron evidenciar que el sistema tributario ecuatoriano presenta una estructura normativa adecuada sobre los principios constitucionales tributarios que guían a la aplicación y creación de tributos. Estos hallazgos se relacionaron con la investigación de Peribonio (2025), donde señala que el sistema tributario ecuatoriano tiene un orden en su estructura a partir de los principios constitucionales, los cuales buscan guiar y dar forma al desarrollo del sistema tributario ecuatoriano. En este sentido se identificó que la normativa tributaria tiene como finalidad ayudar a que la seguridad jurídica sea eficiente mediante la correcta aplicación de los principios constitucionales.

El sistema tributario no se sostiene únicamente en la existencia de un marco normativo, sino en la correcta aplicación de los principios que debe ser interpretada y aplicada en la práctica. En este sentido Córdova (2017), manifiesta que “las causas evidenciadas es la inconsistencia de los principios tributarios lo cual incide en la brecha de veracidad en las declaraciones de este sector, lo que no permite que se aplique eficientemente la política fiscal” (p.6).

Además, existe los efectos negativos que generan la falta de conocimiento en la normativa, ya que al desconocer la Ley puede ocasionar graves estragos en sectores económicos de la población, debido que se debe cumplir con las obligaciones fiscales para que así no exista medidas donde se sancione a los contribuyentes (Córdova, 2017).

Dichas afirmaciones deben fortalecerse mediante mecanismos de aplicación y control, para que así los principios constitucionales en la tributación tengan un cumplimiento eficiente en el sistema tributario del Ecuador.

4.1.2 Aplicación práctica de los principios constitucionales tributarios en la Corte Constitucional del Ecuador

En la investigación se realizó un análisis de los principios constitucionales de la

tributación , en la página web de la Corte Constitucional del Ecuador brindo apoyo para revisar casos prácticos mediante sentencias que se relacionaron con la aplicación de los principios constitucionales tributarios. En este sentido esta matriz permite analizar el cumplimiento de los diferentes principios constitucionales tributarios, en la cual se pudo identificar los criterios de interpretación adoptados por los jueces en materia tributaria, así como evidencias, coincidencias y diferencias en la aplicación de los principios constitucionales tributarios.

De igual forma esta matriz ayudó a revisar las decisiones emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador, pues evidencia la relación que tenían con las diferentes controversias de la tributación debe ser presentadas por los gobiernos autónomos descentralizados y demás entidades públicas. En este sentido los hechos que se agregan dentro de cada sentencia ayudaron a que el análisis de estas situaciones esté relacionado con tributos y competencias tributarias.

Asimismo, se pudo clasificar las diferentes sentencias en donde los principios constitucionales tributarios estaban siendo afectados, tales como legalidad, equidad, progresividad, transparencia y capacidad contributiva. Por otro lado, el criterio del juez ayudó a identificar los enfoques jurídicos dentro de cada sentencia, por lo que la matriz facilitó la revisión de diferentes criterios tributarios aplicados por parte de los jueces.

La matriz permitió relacionar los hechos que se presentaban en cada caso, es decir que se toman decisiones acopladas al órgano constitucional. Asimismo, el análisis de la jurisprudencia en las sentencias permitió entender la importancia de estas sentencias dentro de la aplicación de los principios constitucionales de la tributación.

Tabla 10
Matriz de Jurisprudencia

Sentencia	Principio affected	Hecho	Decision	Criterio del juez
Sentencia No. 60-21-IN/24	Legalidad	El Consejo Metropolitano de Quito aprobó la ordenanza que implantaba la tasa por autorización para el ejercicio de actividades económicas. Dicha tasa no se encontraba vinculada a un servicio específico como era un impuesto encubierto.	La Corte Constitucional del Ecuador manifestó que la inconstitucionalidad en los artículos impugnados, se disponga y adecue normativa para los límites constitucionales.	La jueza ponente Karla Andrade Quevedo en su criterio manifestó que la tasa no cumplía ciertas características, ya que no estaba asociada con el servicio público. Es decir, funcionaba como un impuesto por lo que el Municipio de Quito excedía sus competencias tributarias.
Sentencia No. 1-22-IN/25	Legalidad	El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil aprobó la ordenanza que creó la tasa de habilitación y control en actividades económicas, la cual obligó al establecimiento del cantón cancelar un valor anual dependiendo el área. Sin embargo, dicho cobro no se asociaba con un servicio público específico, sino que era un impuesto en cubierto lo que ocasionaba doble tributación	-La Corte Constitucional del Ecuador declaró la inconstitucionalidad por el fondo de ordenanza, ya que regula las tasas de habilitación que controla las actividades económicas en este caso en la entidad del cantón Guayaquil -Exhortar a que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil aplique sus respectivas competencias normativas, enfocados en límites legales y constitucionales.	El juez ponente Jhoel Escudero Soliz en su criterio dijo que esta tasa creada por el Municipio de Guayaquil no tenía mucha vinculación con el servicio público específico y coincidía con el hecho generador, ocasionando la doble tributación y vulnerando el principio de legalidad.
Sentencia No. 049-15-SIN-CC	Equidad	La Constitución en el Art.18 en la ordenanza del Municipio de Montecristi tomaba en cuenta los diferentes cobros por ocupación de espacios públicos. Estos valores que se cobran resultaban ser muy altos y no tenían relación con el beneficio que obtienen los contribuyentes.	La Corte Constitucional del Ecuador manifestó que la inconstitucionalidad en el Art.18 de la Ordenanza consideran que las tasas son desproporcionadas e incumplen el principio de equidad	El juez ponente Manuel Viteri Olvera bajo su criterio manifestó que las tasas en la ordenanza municipal eran elevadas y no tenían una relación con el beneficio que las empresas recibían. Los municipios pueden cobrar tasas, pero dichas deben ser iguales, ya que deben cumplir con la capacidad de pago de los contribuyentes.
Sentencia No. 016-15-SIN-CC	Equidad	En el Art. 18 de la Ordenanza de Chone se declaró que las tasas por el uso de postes, cables y antenas de telecomunicaciones en espacio público, establecían valores altos sin relación con el beneficio que debían tener los contribuyentes.	La Corte Constitucional del Ecuador declara que la inconstitucionalidad en el Art. 18 de la Ordenanza controla en cómo se instala postes, líneas de medida de baja tensión y línea eléctrica en telecomunicaciones aéreas. -La Municipalidad del Cantón Chone tiene por objeto adecuar las tarifas por el cobro de tasas en ocupación de espacios publico	La jueza ponente Wendy Molina Andrade bajo su criterio manifestó que las tasas dentro del Municipio de Chone fueron desproporcionadas, ya que no guardaban relación con el beneficio real que recibían los contribuyentes. La potestad tributaria debe cumplir con el principio de equidad ya que los cobros deben ser iguales para su pago.
Sentencia No. 017-17-SIN-CC	Progresividad	En los Art. 1,6,8 del Reglamento de Ley Orgánica de Discapacidades, establecen que al aumentar del 30% al 40% de sus derechos pueden acceder a los diferentes beneficios tributarios.	La Corte Constitucional del Ecuador manifestó que la inconstitucionalidad de disposiciones que deben considerarse tiene que reducir los derechos previamente reconocidos.	La jueza Roxana Silva Chicaiza bajo su criterio manifestó que aumentar del 30% al 40% menora las posibilidades de acceder a beneficios tributarios, instaurando una medida regresiva que afecta al principio de progresividad.
Sentencia No. 25-16-IN/21	Equidad y Transparencia	Dentro de la sentencia se manifestó que la empresa OTECEL S.A determinó que los artículos impugnados en la ordenanza municipal del cantón Macará, establecieron tasas para la instalación de antenas, imponían cargas económicas y excesivas desproporcionadas, también invadían competencias estatales en telecomunicaciones	La Corte Constitucional del Ecuador aceptó de manera parcial la demanda en acción de inconstitucionalidad, lo cual declaró en base a los artículos 12 y 1 de la Ordenanza que dispone la implantación de estructuras fijas de soporte y antenas.	La jueza Ali Lozada Prado bajo su criterio manifestó que el cobro de permisos se rige por tasas administrativas validadas dentro de la competencia municipal.

Sentencia No. 61-21-IN/23	Legalidad	Dentro de la sentencia se manifestó que el alcalde metropolitano de Quito fijaba las tarifas de los peajes y tasas bajo resoluciones administrativas, sin aprobar el órgano legislativo competente.	La Corte Constitucional del Ecuador acepto de manera parcial la acción pública de inconstitucionalidad, pero esta inconstitucionalidad fue declarada por el fondo de efectos diferidos en el lapso de 6 meses en los artículos 1675,1682 y 1689 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.	La jueza ponente Carmen Corral Ponce bajo su criterio manifestó que la fijación de las diferentes tarifas mediante resolución del Alcalde vulnera el principio de legalidad, estos elementos son esenciales en la tributación como lo es la tarifa, estos tributos deben estar regulados por ordenanza aprobada por el órgano legislativo.
Sentencia No. 46-18-IN/23	Equidad,Proporcionalidad	Dentro de la sentencia se manifestó que la Superintendencia de Bancos emitió una resolución en el año 2017. Dicha disposición en la empresa Equifax presentara acción pública de inconstitucionalidad tomando en cuenta que el cobro vulneraba principios tributarios.	La Corte Constitucional manifestó declarar la inconstitucionalidad en el artículo 6 en la resolución SB-2017-088,es decir que mediante una tarifa se puede entregar información crediticia a empresas.	El juez ponente Enrique Herrera Bonnet manifestó que mediante la Resolución SB-2017-088 de las Supercias el impuesto encubierto bajo la apariencia de tasa, en el cobro del 10% sobre facturación anual de buros de información crediticia relacionando el costo real del servicio prestado.
Sentencia No. 035-15-SIN-CC	Equidad	Dentro de la sentencia se manifestó que el Municipio de Tulcán dictamino una ordenanza que imponía tasas permanentes por el uso de espacio público y aéreo con estructuras, postes, cables y empresas con antenas.	La Corte Constitucional del Ecuador manifestó que la inconstitucionalidad en el Art.18 de la Ordenanza la cual regula la ocupación en el espacio público o en espacio aéreo municipal, suelo y subsuelo por colocación de las diferentes estructuras y postes.	El juez ponente Marcelo Jaramillo Villa bajo su criterio manifestó que la potestad tributaria de municipios no debe ser ilimitada, ya que deben respetar principios constitucionales tributarios. Dichas tasas deben guardar relación con beneficios obtenidos por el contribuyente.
Sentencia No. 65-17-IN/21	Equidad	El Gobierno Autónomo Descentralizado en el cantón Loja la ordenanza 10-2011, establecía que las tasas se daban por colocar antenas de telecomunicaciones, las cuales renovaron inspecciones obligatorias. Además, esta empresa entro en acción hacia dichos valores desproporcionados, ya que representaba el 41% de las utilidades.	La Corte Constitucional del Ecuador sostuvo declarar la inconstitucionalidad con efectos en los artículos 12 y 13 mediante la ordenanza 10-2011 emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja	La jueza ponente Daniel Salazar Marín manifestó que dichas tasas municipales tienen que responder a los principios vulnerados, es decir deben estar relacionadas con el costo de actividad administrativa que origina el sistema fiscal ecuatoriano.
Sentencia No. 2-21-IN/24	Legalidad	El Servicio de Rentas Internas emitió una circular 002 en el año 2014, ya que establecían a las empresas deducir la base imponible en el impuesto a la renta estos pagos que se efectuaron estaban dirigidos a los representantes legales, con la finalidad de que deben ser responsables en aportaciones del seguro social tanto en régimen obligatorio como voluntario.	La Corte Constitucional del Ecuador declara que la inconstitucionalidad es parcial con efectos rápidos, se contraviene los principios tributarios como reserva de ley y legalidad tributaria, establecidos en los artículo 301 y 226 de la Constitución.	La jueza ponente Daniela Salazar Marín bajo su criterio manifestó que la ley tiene que establecer elementos fundamentales de los tributos. Además, al agregar un requisito no previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno del SRI vulnero la reserva de ley y excedió sus competencias.
Sentencia No. 121-20-IN	Equidad , Progresividad y Capacidad Contributiva	El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito manifestó que en el Código Municipal existe una tasa de 4 salarios básicos unidos por cada direccionamiento bianual a un Plan de Manejo Ambiental en estaciones de base celulares. Este costo aproximadamente es de \$126, de manera que la tasa fija equivale a 1600	La Corte Constitucional declaro la inconstitucionalidad en la tasa prevista en el artículo 3 del Código Municipal al considerar que no se tenía respeto por los principios de equidad, progresividad y capacidad contributiva ya que excedía a una carga excesiva y arbitraria.	La jueza ponente Karla Andrade Quevedo bajo su criterio manifestó que la tasas deben reflejar los costos reales en actividades de administración. Esta tarifa fijada tenía exceso en su costo, lo cual el seguimiento ambiental generaba una carga desproporcionada para la administración.

Fuente: Corte Constitucional del Ecuador (2026)

Análisis

En la **Tabla 10** se analizaron sentencias tributarias constitucionales en las que se identifican los principios afectados, los hechos relevantes, la decisión de la Corte Constitucional del Ecuador y el respectivo criterio del juez ponente. Este análisis permitió revisar cómo el control constitucional fue determinante para la corrección de prácticas tributarias en los gobiernos autónomos descentralizados y demás empresas públicas, asegurando así el cumplimiento de los principios constitucionales tales como legalidad, equidad, progresividad, transparencia y capacidad contributiva.

El análisis de los principios constitucionales de la tributación, se elaboró mediante diferentes sentencias emitidas por la Corte Constitucional. En primera instancia, se identificó que el principio de legalidad fue el que tuvo más vulneración, principalmente en casos donde los gobiernos autónomos descentralizados y diferentes entidades administrativas regulaban las tasas mediante ordenanzas o resoluciones que no se acoplaban a la normativa vigente y tampoco cumplían el marco jurídico.

De igual manera se evidenció que el principio de equidad fue el principio recurrente vulnerado, especialmente en tasas municipales relacionadas con el uso de espacios públicos, instalación de estructuras o antenas. La Corte Constitucional del Ecuador determinó que varios cobros resultaban ser desiguales y no tenían mucha relación con el beneficio recibido por los contribuyentes. Además, se identificó que el principio de progresividad estaba siendo vulnerado en casos que disminuyeron o limitaron beneficios tributarios previamente establecidos afectando derechos de grupos vulnerables como por ejemplo personas con discapacidad.

Por otra parte, en algunas sentencias se determinaron decisiones jurídicas enfocadas en los principios de equidad, progresividad y capacidad contributiva, En ese sentido se evidenció que, en las tasas analizadas no siempre se aplicaron criterios de proporcionalidad ni realidad económica de los contribuyentes. Finalmente, se demostró que la Corte Constitucional del Ecuador actuó como un organismo de control eficiente, ya que corrigió excesos normativos de los gobiernos autónomos y otras entidades públicas asegurando así el cumplimiento de los principios constitucionales

tributarios.

Discusión

Los resultados obtenidos permiten demostrar que dentro de la práctica existe vulneración recurrente en los principios constitucionales, especialmente el principio de legalidad, lo que evidencia limitaciones en el ejercicio de la potestad tributaria por parte de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos hallazgos se relacionaron con lo señalado por Montaña (2011) ya que manifiesta que “el principio de legalidad se expresa en el aforismo de que (no hay tributo sin ley)” (p.74), destacando que la reserva de ley es esencial para evitar abusos de la administración tributaria.

Por otra parte, la vulneración del principio de equidad puso evidencia la falta de proporcionalidad en determinadas tasas. Estos hallazgos obtenidos se relacionan con lo mencionado por Solano (2010), donde manifiesta que el principio de equidad debe tener un soporte constitucional, la cual esto garantiza que las cargas sean equitativas para los contribuyentes.

Del mismo modo, se identificó sentencias en las cuales está siendo afectado el principio de progresividad, donde se aplicaron medidas regresivas que incumplen los derechos reconocidos, ya que esto afecta a grupos específicos en el sistema fiscal. Estos hallazgos se relacionan con lo mencionado por Moscoso (2023) el cual señala que el principio de progresividad está siendo afectado de forma directa por la tarifa del impuesto a la renta en sociedades, lo cual omiten colocar tarifas diferenciadas en función de los ingresos generados.

4.1.3 Análisis de la normativa tributaria ecuatoriana y su relación con los principios constitucionales tributarios

En la matriz de análisis normativo se expone la normativa tributaria ecuatoriana vinculada con los principios constitucionales tributarios, es decir se identificaron los principios que están contemplados dentro de las normativas, tales como Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario entre otra normativa.

Además, la matriz de análisis normativo ayudó a identificar las diferentes normas tributarias que establecen procedimientos, facultades y obligaciones direccionadas a un sólido funcionamiento de la administración tributaria. De igual manera estas disposiciones como el Código Tributario y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se basa en aspectos que están vinculados con determinar, recaudar y controlar los tributos en el Ecuador.

Por su parte, se evidenció que dichas disposiciones legales están siendo analizadas donde buscan mantener un equilibrio entre potestad tributaria del Estado y los diferentes derechos de los contribuyentes, tomando en cuenta que existen límites para aplicar los tributos conforme a lineamientos constitucionales.

Tabla 11

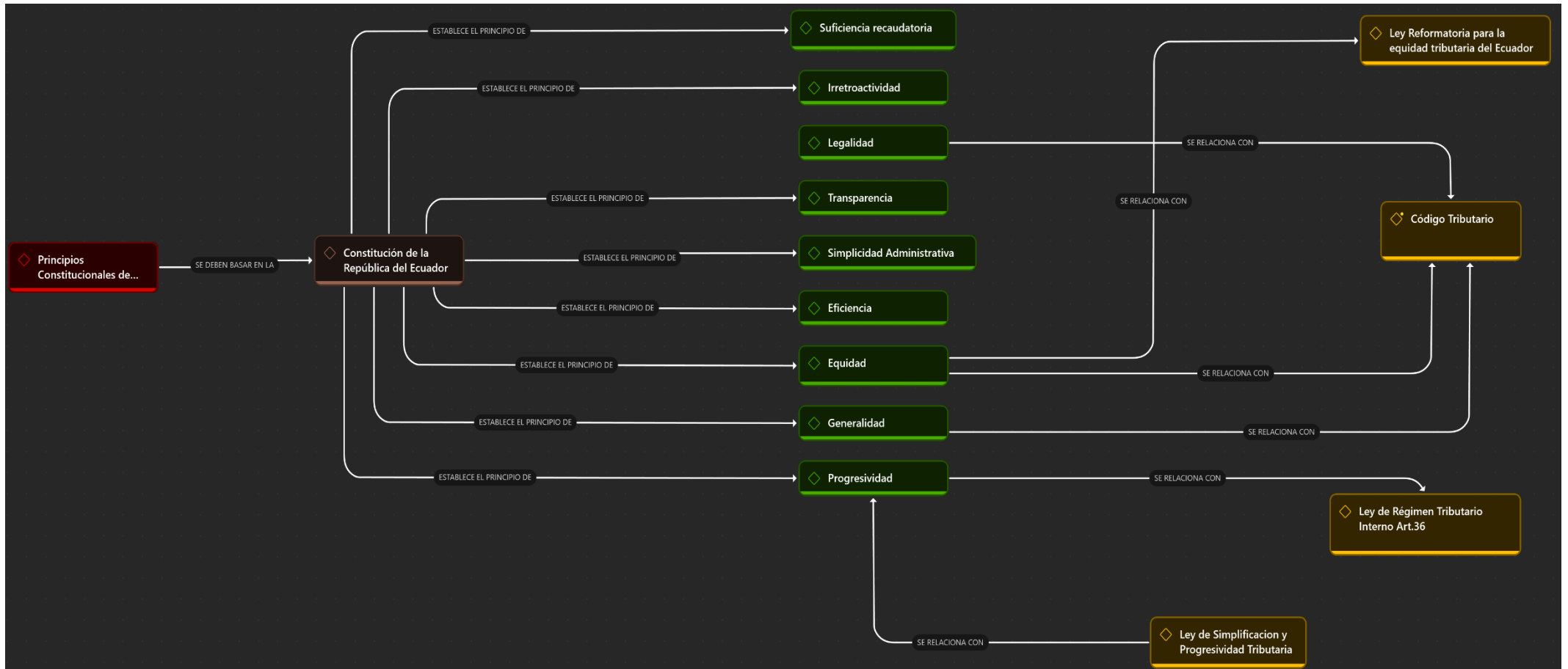
Matriz de Análisis Normativo

Norma	Principio	Artículo	Aplicación	Observación
Constitución de la República del Ecuador/Código Tributario	Legalidad	Art. 300 y 301 CRE- Art.4 CT	Los tributos deben ser creados, modificados o extinguidos mediante la ley, en base a la Constitución de la República del Ecuador art.301, esto es elaborado por el Código Tributario al indicar que esta obligación tributaria nace de la ley.	La legalidad limita poder tributario ya que garantiza obtener seguridad jurídica del contribuyente previniendo la creación de tributos.
Constitución de la República del Ecuador	Generalidad	Art.300	La generalidad menciona que todas las personas naturales y jurídicas deben ayudar a financiar el gasto público en base a las exclusiones no justificadas en el sistema fiscal.	El sistema tributario en la generalidad debe ser inclusivo y ser precavido en los diferentes tratamientos sin justificación.
Constitución de la República del Ecuador	Progresividad	Art.300	La aplicación del principio de progresividad se basa en que la carga tributaria debe tener un aumento de en la justicia fiscal, ya que conforme a la Constitución de la República del Ecuador en el Art.300, mediante la normativa tributaria se puede aplicar tarifas diferenciadas en función de los ingresos.	El principio de progresividad en la justicia fiscal debe repartir la carga tributaria y menorar desigualdades económicas dentro de la sociedad.
Constitución de la República del Ecuador	Equidad	Art.300	Al aplicar el principio de equidad se debe garantizar una distribución equitativa en la carga fiscal, es decir debe ajustarse a que la base imponible tenga capacidad real con el contribuyente.	Busca evitar desigualdad en la carga tributaria, es decir debe existir un trato justo entre contribuyentes.
Constitución de la República del Ecuador/Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	Eficiencia	Art.300	El sistema tributario para aplicar el principio de eficiencia debe orientarse en recaudar recursos con el menor costo.	Busca contribuir a una administración tributaria más eficiente y con menor costo operativo.
Constitución de la República del Ecuador	Simplicidad Administrativa	Art.300	Los procedimientos tributarios al aplicar este principio deben ser sencillos y fáciles de entender, para el cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias.	La simplicidad administrativa es donde las obligaciones fiscales se aplican con facilidad, ya que al aplicar con facilidad los diferentes procedimientos tributarios existe el cumplimiento correcto en el sistema fiscal ecuatoriano.
Constitución de la República del Ecuador	Transparencia	Art.300	La administración tributaria para aplicar el principio de transparencia debe tener claridad y generar permiso para el acceso a información pública.	Brinda confianza en el sistema fiscal mediante la gestión tributaria.
Constitución de la República del Ecuador	Suficiencia Recaudatoria	Art.300	Al aplicar el principio de suficiencia recaudatoria se debe generar recursos suficientes para el financiamiento del gasto público	Garantiza tener sostenibilidad del Estado en el cumplimiento de sus funciones.

Fuente: Constitución de La República Del Ecuador (2008)

Ilustración 5

Red semántica de la relación entre la normativa tributaria y los principios constitucionales tributarios en el Ecuador



Análisis

En la **Tabla 11** se evidencia la aplicación de los principios constitucionales tributarios dentro del marco tributario ecuatoriano. Del mismo modo se reflejó que estos principios se encuentran incluidos en la Constitución de la República del Ecuador, orientando regulaciones fiscales. Además, se estableció que cada principio constitucional cumple una función determinada en la estructura tributaria, contribuyendo así en la aplicación de las diferentes obligaciones fiscales.

En la **Ilustración 5** se observa la red semántica de la relación entre la normativa tributaria ecuatoriana y los principios constitucionales tributarios, en la cual se evidenció que dichos principios se encuentran establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y orientan el sistema tributario. Además, la red mostró que cada principio cumple una función específica dentro de la estructura tributaria, lo que permitió comprender cómo se organizan y aplican las obligaciones fiscales en el Ecuador.

El análisis normativo en el sistema tributario ecuatoriano, sustentado en el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador y normativa vigente, se estructuró mediante el conjunto de los diferentes principios que guían el funcionamiento y delimitan la actuación de la administración tributaria.

El sistema tributario ecuatoriano identificó que el principio de legalidad garantiza las obligaciones tributarias que originan de manera exclusiva en la ley, generando así un límite en el poder tributario del Estado. En este sentido se puede garantizar seguridad jurídica a los contribuyentes, asegurando así que las obligaciones fiscales se cumplan conforme a la normativa vigente.

De igual forma se analiza que el principio de generalidad en el sistema tributario ayuda a tener una participación de los contribuyentes en el financiamiento de los ingresos para el gasto público. Asimismo, se observa que la aplicación de los principios de progresividad y equidad permiten que la carga tributaria se divida de forma diferenciada y equitativa, ya que se debe considerar la situación económica de los

contribuyentes para que así exista una disminución en desigualdades en el dentro del sistema fiscal ecuatoriano.

Por otra parte, se identifica que el sistema tributario agrega principios como la eficiencia y la simplicidad administrativa, es decir existen diferentes principios que buscan mejorar los procesos de recaudación y facilitan la comprensión de las obligaciones tributarias. En este sentido la aplicación de estos principios genera mayor confianza en los contribuyentes dentro del sistema fiscal ecuatoriano.

Adicionalmente se encontró que todos los principios constitucionales tributarios cumplen una función específica dentro del sistema fiscal ecuatoriano. La legalidad, la generalidad, la irretroactividad, la transparencia, la simplicidad administrativa, la eficiencia y la suficiencia recaudatoria se sostuvieron en el Código Tributario, mientras que la equidad se desarrolló en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria. La progresividad, por su parte, se reflejó en la Ley de Régimen Tributario Interno y en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Discusión

En los resultados obtenidos se identificó que el sistema tributario ecuatoriano se fundamenta mediante principios constitucionales que no solo regulan su recaudación, sino que brindan un equilibrio en el Estado. Estos resultados evidencian que el principio de legalidad está garantizando seguridad jurídica, mientras que otros principios tales como: generalidad progresividad y equidad tienen una distribución más equitativa en la carga fiscal según la capacidad económica.

Estos hallazgos se relacionan con lo mencionado por Montaña (2011), lo cual manifiesta que las obligaciones tributarias tienen que respaldarse mediante disposiciones jurídicas claras y en principios constitucionales, es decir que aseguran la seguridad jurídica de los contribuyentes y de la administración tributaria.

Existen otros principios constitucionales tributarios que son importantes como el principio de eficiencia y simplicidad administrativa, estos principios ayudan a

optimizar la gestión tributaria para un mejor cumplimiento en las obligaciones fiscales. En este sentido Saltos (2017), indica que el régimen tributario no debe limitarse a ser un mecanismo que recaude ingresos, sino que debe fomentar que la inversión y el ahorro pueda tener una administración eficiente y procedimientos sencillos, a fin de que los contribuyentes cumplan con las diferentes obligaciones fiscales.

4.2 Fundamentación de las preguntas de investigación

- **¿Qué principios constitucionales están establecidos en la Constitución de la República del Ecuador?**

En los resultados de la presente investigación se evidenció que la Constitución de la Republica del Ecuador determina los principios constitucionales tributarios como pilares fundamentales en el sistema fiscal ecuatoriano. Entre estos principios están legalidad, generalidad, igualdad, progresividad, equidad, suficiencia recaudatoria, irretroactividad, los cuales orientan a la creación, recaudación y control de los diferentes tributos.

Asimismo, dichos principios cumplen la función de ayudar a que el sistema tributario sea justo y acorde con la sociedad, permitiendo así que la carga fiscal pueda distribuirse de manera proporcional. Sin embargo, en este análisis se pudo identificar que, aunque se encuentren los principios establecidos en la Constitución del República del Ecuador, la aplicación práctica dependerá de su interpretación con las autoridades tributarias y su nivel de cumplimiento de las instituciones que se encargan de su ejecución.

- **¿De qué forma los principios constitucionales tributarios se agregan dentro del Código tributario y demás normativa tributaria?**

El análisis del Código Tributario y las diferentes leyes especiales como Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria permitieron evidenciar que los principios constitucionales han sido incorporados dentro de estas normas con el fin de reforzar cada principio constitucional dentro del sistema fiscal ecuatoriano.

Un ejemplo puntual es cuando el Código Tributario refuerza la legalidad y seguridad jurídica al determinar que toda obligación tributaria debe sustentarse en la ley. Por su parte la Ley de Régimen Tributario Interno ayuda a que el principio de generalidad y capacidad contributiva defina de manera correcta el hecho generador, base imponible y tarifas. En cambio, la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria busca contribuir a la recaudación de ingresos bajo criterios de eficiencia y progresividad. En este sentido estas normas evidencian que los principios constitucionales tributarios deben transformar reglas que regulan la administración tributaria.

- **¿Cuál es el fundamento teórico de los principios constitucionales tributarios en el sistema fiscal ecuatoriano?**

El fundamento teórico de los principios constitucionales de la tributación es la idea del Estado constitucional de derechos y justicia tributaria, este fundamento teórico cumple la función de poder garantizar justicia fiscal y seguridad jurídica. Por su parte, la doctrina manifiesta que la tributación no debe ser arbitraria, sino que tiene que responder a ciertos criterios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva. De la misma manera estos principios constitucionales tributarios deben actuar con límite al poder tributario del Estado.

El fundamento teórico se guio en las investigaciones de Montañó y Saltos, dichos autores manifestaron que la tributación tiene que ser un mecanismo no recaudatorio, es decir que la redistribución social se toma en cuenta mediante las diferentes cargas fiscales distribuidas de manera equitativa y progresiva.

- **¿Qué posturas teóricas se deben tener para la aplicación correcta de estos principios en los sistemas fiscales modernos?**

Las posturas que deben adoptar los principios constitucionales en los sistemas fiscales modernos, constituyen los límites al poder tributario del estado, contribuyendo así a que la seguridad jurídica y justicia fiscal sea correcta. Desde esta perspectiva se sostiene que la tributación debe tener respuesta a los criterios de proporcionalidad y

capacidad contributiva, evitando así que las cargas arbitrarias afecten al principio de equidad.

Las diferentes opiniones como las expresadas por Córdova y Solano quienes consideran que la aplicación de estos principios tiene un mecanismo de control y transparencia dentro del sistema tributario en donde las cargas fiscales corresponden un beneficio que reciben a la capacidad económica de los contribuyentes. En este sentido la doctrina moderna manifiesta que la tributación debe cumplir con la función recaudatoria y orientar a que la equidad y la justicia fiscal sea eficiente.

Los sistemas fiscales actuales, establecen una postura doctrinaria tributaria eficiente, es decir que concibe a la tributación como medio de coherencia social, tomando en cuenta que los principios constitucionales tributarios se enfocaron en prácticas efectivas y sostenibles. Estos criterios adoptan a que la progresividad, eficiencia y simplicidad administrativa permita un sistema fiscal justo y aplicable.

- ¿De qué manera se aplican los principios constitucionales de la tributación en la gestión del Servicio de Rentas Internas?

El Servicio de Rentas Internas tiene que aplicar los principios constitucionales tributarios dentro de la administración tributaria y los diferentes controles de los tributos, siendo así que el principio de legalidad este determinado con obligaciones fiscales.

Sin embargo, estos resultados evidenciaron que en diferentes ocasiones se emitieron circulares o disposiciones que excedan la reserva de ley, es decir esto vulnera el principio de legalidad. Estas actuaciones ocasionan seguridad jurídica y afectan a la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario ecuatoriano.

En este sentido al aplicar los principios en la gestión del SRI debe reforzarse tanto en eficiencia como en simplicidad administrativa, optando por tener un cumplimiento de las obligaciones tributarias y promoviendo transparencia en el sistema fiscal.

- ¿Qué errores se evidencian en la normativa y su aplicación práctica en relación con los principios constitucionales de la tributación?

Los errores o inconsistencias que se encuentran en la normativa son recurrentes, ya que el principio más vulnerado fue el de legalidad donde los gobiernos autónomos descentralizados y la entidad pública crearon tasas que no tienen respaldo jurisprudencial. En este sentido las prácticas en el principio de reserva de ley, excedieron las diferentes competencias normativas establecidas en el sistema fiscal ecuatoriano.

Estos hallazgos identificaron que hubo problema en la aplicación del principio de equidad, es decir que varias ordenanzas municipales establecieron cobros municipales que no tenían relación con los beneficios que se reciben por parte de los contribuyentes. Las disposiciones afectaron a que la capacidad de pago sea desigual en la carga tributaria.

- ¿Qué enfoque ha elaborado la Corte Constitucional del Ecuador en la protección de los principios constitucionales tributarios?

La Corte Constitucional del Ecuador desarrollo un enfoque que brinda protección a los principios constitucionales tributarios, lo cual la Corte Constitucional del Ecuador se enfocó en ser un elemento fundamental para la protección de los principios constitucionales tributarios. De la misma manera su intervención permitió asegurar que la potestad tributaria del Estado se mantenga dentro de los límites establecidos por la Constitución.

Además, dicho enfoque también se ha extendido a que se debe establecer protección para los principios de equidad y progresividad, la cual corrigen disposiciones que imponen cargas desproporcionadas o regresivas. La Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que las tasas municipales deben guardar relación con el beneficio recibido por los contribuyentes y que las medidas fiscales no pueden reducir derechos previamente reconocidos.

- **¿Existen sentencias de la Corte Constitucional de casos que ponen en manifiesto el incumplimiento de los principios constitucionales tributarios en el Ecuador?**

En los resultados se demostró que el principio de legalidad fue vulnerado en casos como las ordenanzas de Quito y Guayaquil, en las cuales se manifestaron tasas encubiertas sin respaldo legal. La Corte Constitucional mencionó que la inconstitucionalidad de estas disposiciones, evidenciaron que los municipios tenían mucha competencia tributaria, lo que ocasiono la doble tributación.

Asimismo, se identificaron diferentes vulneraciones del principio de equidad, donde las ordenanzas como de Montecristi, Chone y Tulcán, tenían tasas por ocupación de espacios públicos, la cual dichas tasas eran desproporcionadas y no guardaban relación con el beneficio recibido. Estas medidas afectaban directamente la capacidad de pago de los ciudadanos

Por otra parte, otro caso relevante es la vulneración del principio de progresividad, como en la Ley Orgánica de Discapacidades, ya que limitaron los beneficios de la tributación previamente reconocidos, integrando medidas regresivas que afectaron a grupos vulnerables. Es decir, estos ejemplos reflejan que la práctica tributaria debe aplicarse de manera correcta en el sistema tributario ecuatoriano.

- **¿Cuáles son los factores primordiales que influyen en la aplicación correcta de los principios constitucionales tributarios?**

Los resultados que se revisan para la correcta aplicación efectiva de los principios constitucionales tributarios dependen de diversos factores esenciales, entre estos factores destaca la existencia de un marco normativo claro, la interpretación doctrinal y jurisprudencial y la gestión administrativa pertinente en el sistema fiscal .

En relación con el marco normativo tributario, este se encuentra sustentado en la Constitución de la República del Ecuador y en normas como el Código Tributario y la LRTI, las cuales establecen elementos fundamentales para los diferentes tributos. En

este sentido dicho respaldo legal es esencial para la aplicación de los principios constitucionales tributarios, dentro de la administración tributaria.

Asimismo, la interpretación de forma doctrinaria y jurisprudencial permite poner en práctica los principios tributarios. Dicha doctrina es esencial en proporcionalidad y capacidad contributiva en el sistema fiscal ecuatoriano, puesto que la jurisprudencia en la Corte Constitucional contribuye a corregir excesos y garantizar que los diferentes tributos se acoplen a la normativa vigente.

Finalmente, la gestión en la administración tributaria es un factor esencial que constituye un elemento determinante en la aplicación de principios como la simplicidad administrativa y la transparencia, estos principios deben ser regidos por la actuación del Servicio de Rentas Internas y de los gobiernos autónomos descentralizados. Por su parte, esta administración no debe ser ineficiente, ya que limita la materialización de los principios constitucionales, manteniéndolos en un plano meramente teórico en el sistema fiscal ecuatoriano.

- ¿Qué impacto genera la vulneración de los principios constitucionales tributarios en los contribuyentes y en el sistema fiscal ecuatoriano?

Los principios constitucionales tributarios generan un impacto en donde la vulneración de estos principios es directa en los contribuyentes, los cuales dichos contribuyentes enfrentan las cargas fiscales con inseguridad jurídicas, desproporcionalidad y pérdida de confianza en el sistema tributario. Del mismo se crean tasas que no tienen respaldo legal, es decir que los ciudadanos perciben la tributación como arbitraria y desigual.

Por otra parte, en el sistema fiscal, dichas vulneraciones generan ineficiencia y falta de legitimidad, es decir las normas inconstitucionales deben ser corregidas por la Corte Constitucional del Ecuador, esto produce costos administrativos y debilita la credibilidad de las empresas. Además, la falta de aplicación del principio de equidad y progresividad limita la capacidad redistributiva del sistema, afectando la cohesión social y el cumplimiento constitucional en la tributación.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones

La presente investigación permitió identificar los principios constitucionales tributarios, lo cual se encuentran establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, evidenciando que la aplicación efectiva de dichos principios constitucionales en el sistema fiscal ecuatoriano debe ser un elemento esencial para garantizar legalidad, equidad, eficiencia tributaria y seguridad jurídica. De igual manera, se analizó que estos principios cumplen con la función de establecer límites en el ejercicio de la potestad tributaria del Estado, es decir estos mecanismos están orientados a la protección de los derechos de los contribuyentes, permitiendo así cumplir los fines constitucionales en el sistema tributario ecuatoriano.

El estudio investigativo permitió analizar los principios constitucionales tributarios y la aplicación correcta dentro del sistema fiscal ecuatoriano, el cual debe ser ajustada por reglas y normas que garanticen su cumplimiento. En este sentido, se refleja que los principios constitucionales tributarios tienen una función donde se regula y protege al ordenamiento jurídico tributario, lo cual direccionan a los procesos desde la creación, así como la aplicación y control de los diferentes tributos.

Se concluye que los principios tributarios parten de la Constitución de la República del Ecuador, y están desarrollados en base a la normativa tributaria actual teniendo en cuenta que existen elementos esenciales para la estructura del sistema fiscal ecuatoriano. Dentro de los principales principios constitucionales tributarios se encuentra la legalidad, generalidad, progresividad, igualdad, equidad y suficiencia recaudatoria, dichos principios se rigen por normas que guían al cumplimiento de las obligaciones tributarias bajo criterios de justicia y respeto constitucional.

De igual manera se manifiesta que el alcance y fundamento de los diferentes principios constitucionales tributarios avanzan en el ámbito normativo, ya que desempeñan la función de orientación en la práctica tributaria. Es decir que su aplicación debe ayudar

a regular actuaciones dentro de la administración tributaria y definir el ejercicio de facultades. En este sentido se respalda que las decisiones vinculadas al crear y recaudar los tributos deben ser coherentes en el marco jurídico actual

A partir del análisis elaborado, se determina que los principios de legalidad , equidad, generalidad, progresividad y suficiencia recaudatoria tienen una relación que vincula al sistema fiscal ecuatoriano, lo cual al aplicar conjuntamente dichos principios ayuda a equilibrar la capacidad recaudatoria del Estado y la protección de los diferentes derechos de los contribuyentes. De igual manera este cumplimiento de los principios genera un beneficio en fortalecer la transparencia y credibilidad del sistema tributario ecuatoriano.

Por su parte, el análisis de casos prácticos en la normativa tributaria vigente e informes institucionales contribuye a evidenciar situaciones vinculadas al incumplimiento de los principios constitucionales tributarios. Asimismo, se analiza que la imposición de las diferentes tasas desproporcionadas se deben aplicar medidas regresivas y establecer tributos que no se sustentan mediante la normativa, lo cual ocasiona afectaciones a la seguridad jurídica y a la percepción de justicia tributaria. Esta situación genera efectos negativos a los contribuyentes y al sistema fiscal ecuatoriano.

Además, al aplicar los principios constitucionales tributarios de manera correcta se mantiene una relación directa con las obligaciones fiscales, ya que deben cumplirse por los contribuyentes. En este sentido el sistema tributario está sustentado en principios tales como legalidad, equidad y simplicidad administrativa, ya que permiten formar niveles de confianza altos y fortalecer la cultura tributaria.

Finalmente, esta investigación evidencia que los principios constitucionales tributarios en el sistema fiscal ecuatoriano son importantes tanto como parte de la fundamentación teórica y más aún en la práctica. Esto se debe principalmente debido a que dichos principios no solo se rigen por normas, sino que también funcionan como mecanismos que guían a tener una justicia tributaria eficiente y proteger los derechos de los contribuyentes. Por lo que la correcta aplicación de los principios constitucionales tributarios genera un beneficio justo y transparente en el sistema fiscal ecuatoriano.

5.2 Limitaciones del estudio

Para el desarrollo del presente estudio se presentaron algunas limitaciones, las cuales están vinculadas con el alcance y disponibilidad de la información empleada para el análisis correspondiente. Pues la investigación se respalda en normativa tributaria, artículos académicos, informes institucionales y sentencias, dichas normativas y fuentes que se relacionan con los principios constitucionales tributarios. Sin embargo, el acceso a estas normativas y sobre todo las sentencias de la Corte Constitucional resultó limitado, ya que restringieron el análisis de situaciones particulares en los principios constitucionales.

De igual manera la investigación, se enfocó en el sistema fiscal ecuatoriano, y no fue posible agregar comparaciones con otros sistemas tributarios de diferentes países que permitan aumentar el análisis en una perspectiva comparativa.

La presente investigación tiene como limitación principal la disponibilidad y acceso a determinadas sentencias o informes que se vinculan con los principios constitucionales dentro de la práctica tributaria, ya que debido a su acceso restringido en diferentes fuentes de documentación se debe elaborar un análisis de los casos específicos en el sistema fiscal.

5.3 Futuras líneas de investigación

En la investigación se pudo identificar líneas de estudio direccionadas a ampliar el análisis de los principios constitucionales tributarios en el sistema fiscal ecuatoriano. Las futuras líneas de investigación pueden enfocarse en analizar el impacto de las reformas tributarias en la aplicación de los principios constitucionales tributarios, con la finalidad de saber que efectos existen en la seguridad jurídica, cumplimiento de obligaciones fiscales y justicia tributaria.

Para futuras investigaciones se debe tomar en cuenta que al desarrollar investigaciones que estén direccionadas a analizar la aplicación de los principios constitucionales tributarios, debe a la par de centrarse en los contribuyentes, considerar la opinión de

los especialistas en tributación, para orientar mejor el análisis, lo cual permitirá al investigador tener mayor información sobre los derechos y obligaciones fiscales en el sistema tributario.

Por su parte, las futuras líneas de investigación pueden enfocarse en realizar un análisis de la cultura tributaria dentro del sistema fiscal ecuatoriano, a fin de que se identifique la influencia que existe en cumplir las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aimacaña, M., & Aimacaña, E. (2025). Las Obligaciones Tributarias en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(4), 11306–11316.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i4.19720
- Álava, Y., & Farfán, M. (2026). *Remisión en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, los principios de generalidad y suficiencia recaudatoria* [Titulo de Tercer Nivel, Universidad San Gregorio de Portoviejo].
<http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/3945>
- Alvarado, A., Ramírez, K., & Castillo, B. (2025). Innovación Digital en la Administración Tributaria Ecuatoriana 2021-2022. *Revista Científica Cumbres*, 10. <https://doi.org/10.48190/cumbres.v10n2a1>
- Alvarado, G., Uriña, L., & Moran, C. (2025). Principios Constitucionales de Progresividad y no Regresividad Tributaria: Análisis Doctrinal y Perceptivo sobre la Devolución del IVA a la Población Vulnerable. *Ciencia y Reflexión*, 4(4), 1675–1709. <https://doi.org/10.70747/cr.v4i4.730>
- Armijos, P. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. *Foro: Revista de Derecho*, 2021(36), 149–168.
<https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.8>
- Bailón, A., Macay, M., Zambrano, M., & Gautherot, E. (2025). Deberes Formales de los Contribuyentes según el Régimen Tributario de los Prestadores de Servicios Turísticos en el cantón Sucre. *Refcale Revista Electrónica Formación y Calidad Educativa*, 218. <https://doi.org/10.56124/refcale.v13i3.0010>
- Blacio, R. (2011). El tributo en el Ecuador. *Revista de La Facultad de Derechos de México*, 61, 201–215.
<https://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/30250>
- Cantos, M., Cañarte, L., Santistevan, K., & Sumba R. (2019). *Tributos Municipales Una visión para Jipijapa* (Mawil Publicaciones del Ecuador, Ed.; 1st ed.).
<https://doi.org/10.26820/978-9942-787-99-6>
- Carchipulla, W., & Larrea, P. (2025). Fomento del cumplimiento tributario voluntario: Un modelo integral basado en transparencia, incentivos conductuales y simplificación administrativa. *Ecuacientífica*, 3, 27–50.
<https://doi.org/https://doi.org/10.56519/bp3eny18>

- Carrión, J. (2015). *La Bancarización como mecanismo de control fiscal* [Universidad Nacional de Loja]. <https://dspace.unl.edu.ec/items/dc7bbe7b-1fdf-449c-804c-05ea8441b24c>
- Casanova, K. (2024). *Política Fiscal y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos del Gobierno Autónomo Descentralizado* [Titulo Tercer Nivel Contabilidad y Auditoría, Universidad Estatal del Sur de Manabí]. <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/7718>
- Castro, J. (2009). *El Principio Constitucional de Legalidad Tributario y la Facultad Normativa del Servicio de Rentas Internas del Ecuador* [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <http://hdl.handle.net/10644/1137>
- Castro, M. (2025). *Aplicación del principio de legalidad e irretroactividad tributaria en el uso de alojamientos turísticos en inmuebles habitacionales en Ecuador* [Titulo de tercer nivel, Universidad de Cuenca]. <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>
- Castro, S. (2013). *Análisis de los procedimientos del servicio de rentas internas para emitir las determinaciones administrativas al sector empresarial que no cumple con las obligaciones tributarias del IVA, IR E ICE* [Titulo Tercer Nivel, Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito]. <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/5402>
- Cedeño, J., Menéndez, M., Rodríguez, C., & Rosales, L. (2023). Análisis de las TICS en las administraciones tributarias: énfasis en el cumplimiento y asistencia al contribuyente. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(1). <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.470>
- Centeno, P., Cuadrado, G., Viteri, B., & Santillan, M. (2019). El impuesto a los predios urbanos: recaudación y desarrollo local. *Dilemas Contemporáneos Educación, Política y Valores*, 1–17. <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1167>
- Código Tributario (2005). www.lexis.com.ec
- Constitución de La República Del Ecuador, 449 Registro Oficial (2008). <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/4083>
- Córdova, L. (2017). *El control tributario y la recaudación de IVA en los restaurantes de la ciudad de Ambato* [Título de Cuarto nivel, Universidad Técnica de Ambato]. <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5906>

- Corte Constitucional del Ecuador. (2026, May 6). *Corte Constitucional del Ecuador*.
- Díaz, A. (2012). *Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador* [Título de Diploma Superior Tributación]. Universidad Técnica Particular de Loja.
- Endara, X. (1998). *Modernización del Estado y reforma jurídica Ecuador 1992-1996* (1era Edición, Vol. 3). <https://www.uasb.edu.ec/publicacion/modernizacion-del-estado-y-reforma-juridica-ecuador-1992-1996/>
- Granoble, P., Romero, V., Cevallos, H., & Merino, J. (2024). Enfoque multidimensional en la eficacia de la tributación y la percepción en los contribuyentes. *MQRInvestigar*, 8(3), 3171–3185. <https://doi.org/10.56048/mqr20225.8.3.2024.3171-3185>
- Guerrero, P. (2024). *El impuesto redimible a las botellas plásticas y la responsabilidad social en las empresas ecuatorianas* [Trabajo Titulación de Grado]. Universidad Técnica de Ambato.
- Ley de Régimen Tributario Interno (2025). <https://doi.org/https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno?download=ley-regimen-tributario-interno>
- Ley Orgánica de Servicio Público. (2010). *Ley Orgánica de Servicio Público*, LOSEP. 44–45. <https://doi.org/https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 1 (2019).
- Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria Del Ecuador, 1 (2007). www.lexis.com.ec
- Matijevic, I., & Bonilla, A. (2023). Hacia una tributación justa: la armonización de los principios de equidad y capacidad contributiva junto a su observancia en la implementación del esquema de rebajas al impuesto a la renta para personas naturales. *USFQ Law Review*, 10(2). <https://doi.org/10.18272/ulr.v10i2.3022>
- Montaño, C. (2011). *El deber de pagar tributos y los principios de legalidad y de reserva de ley en la Constitución del Ecuador de 2008*.
- Montaño C. (2011). *Los principios constitucionales tributarios de legalidad y de reserva de ley en el Ecuador*.
- Moscoso, I. (2023). *El principio de progresividad y la tarifa única del impuesto a la*

- renta de sociedades en Ecuador*. Universidad Tecnológica Indoamérica.
- Novoa, G. (2006, April 28). *El Principio de la Capacidad Contributiva*. 27, 101–106.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17169>
- Ortega, R. (2004). Hacia un nuevo derecho tributario. *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 59–74.
<https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/FORO0404220059A>
- Paredes, E., & Ávila, E. (2022, September 1). Evolución de los principios del Derecho Tributario en las Constituciones del Ecuador. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.*, 1, 1–24.
<https://doi.org/10.46377/dilemas.v10i1.3336>
- Paredes, E., & Perrazo, G. (2023). Principios tributarios de eficiencia y simplicidad administrativa: Caso retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta. *Boletín de Coyuntura*, 37(4), 1–3. <https://doi.org/10.31164/bcoyu.13.2017.633>
- Pérez, L., Villegas, F., & Rivera, D. (2014). Los Tributos en el Ecuador de Personas Naturales. *SATHIRI*, 7, 23–32. <https://doi.org/10.32645/13906925.321>
- Peribonio, E. (2025). *El principio de progresividad tributaria y su incidencia en la Justicia distributiva en Ecuador* [Título de Tercer Nivel, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. www.pucese.edu.ec
- Pico, J., Quimis, J., Bacusoy, C., & Choez, M. (2024, April 6). Impacto de las tecnologías en la administración presupuestaria y tributaria en el ecuador. *Revista Conocimiento Global*, 9(1), 252–259.
<https://doi.org/10.70165/cglobal.v9i1.359>
- Ramírez, J. (2010). Un diseño socialmente eficiente del impuesto a la renta personas naturales: Aplicaciones técnicas de microsimulación en ecuador [Tesis de Maestría, FLACSO Andes]. In *Flacso Andes*.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/items/fd6664b2-44e5-4ae0-b278-59d64a3cb90b>
- Ramírez, N. (2011). El principio de legalidad tributaria en la contribución de valorización. *Revistas Unilibre*, 26, 1–15.
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/2232?articlesBySimilarityPage=20>
- Ríos, J., Sánchez, L., & Restrepo, C. (2021). La capacidad contributiva como

- elemento de la justicia tributaria. *Revista Visión Contable*, (23), 156–175.
<https://doi.org/10.24142/rvc.n23a7>
- Rivadeneira, A., Espinoza, M., & Tacuri, K. (2022). La aplicación de principios tributarios en la parafiscalidad ecuatoriana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 2652–2675. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3273
- Rivera, C. G. (2022). El régimen impositivo para microempresas y su incidencia en los principios tributarios de la constitución del Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 2846–2864.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3285
- Romero, C., Grass, Y., & García, X. (2013). Principios constitucionales que rigen el sistema tributario. *DIXI*, 15, 66–77. <https://doi.org/10.16925/di.v15i17.640>
- Romero, C., Grass, Y., & García X. (2014). *Principios constitucionales que rigen el sistema tributario*. 15, 1–11. <https://doi.org/10.16925/di.v15i17.640>
- Salamea, E. (2022). La progresividad y proporcionalidad en el impuesto a la renta en Ecuador. *South American Research Journal*, 2(2), 37–43.
<https://doi.org/10.5281/zenodo.7593710>
- Salto, M. (2017). *Los principios generales del derecho tributario según la constitución del Ecuador*. 1–7.
- Santillan, M. (2022). *La carga tributaria proveniente de los procesos de determinación y el principio de capacidad contributiva de los sujetos pasivos del cantón Ambato* [Tesis de Maestría, Universidad Técnica de Ambato].
<https://repositorio.uta.edu.ec/items/e56b6fc2-3609-4cbb-bed7-161759fc199e>
- Servicio de Rentas Internas. (2026a). *Resolución NAC-DGERCGC26-00000009*.
- Servicio de Rentas Internas. (2026b). *Servicio de Rentas Internas*.
- Solano, J. (2010). *Los principios constitucionales en el derecho tributario ecuatoriano* [Título de Cuarto Nivel]. Universidad de Cuenca.
- Torres, T. (2024). El Régimen Tributario en la Constitución de la República del Ecuador. *DICERE Revista de Derecho y Estudios Internacionales*, 1(1), 01–13.
<https://doi.org/https://doi.org/10.33324/dicere.v1i1.747>
- Tovar, J. (2023). *El principio de equidad fiscal como garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes* [Tesis de Maestría, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/items/5eb22861-bc98-49c3-8665-ed260a5864b5>

- Valverde, A. A. (2025). La Estructura Tributaria en el Ecuador: Composición, Tipos de Impuestos y Mecanismos de Administración Fiscal. *Revista Científica Internacional*, 12(3), 423–431. <https://doi.org/10.69639/arandu.v12i3.1319>
- Vásquez, M., Gaibor, I., Durán, P., & López, D. (2020). El sistema fiscal en el ecuador y su efecto en la redistribución de la riqueza. *Revista de Investigación Enlace Universitario*, 19(2), 119–135. <https://doi.org/10.33789/enlace.19.2.79>
- Velasco, D., Loor, A., Paredes, S., Hidrobo, M., & Vargas Moreno, M. E. (2025). Sistema Tributario Ecuatoriano: Confianza Institucional, Cultura Y Cumplimiento. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(5), 8194–8203. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i5.20156
- Vélez, P. (2020). *Los principios Tributarios frente a la ley de remisión tributaria en la legislación ecuatoriana* [Trabajo Titulación de Grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/10663>

ANEXOS

“Los principios constitucionales de la tributación en el sistema fiscal ecuatoriano”



La ficha de análisis documental forma parte de un programa de investigación para la realización de una tesis en la Universidad Técnica de Ambato. El objetivo del estudio es obtener información de fuentes confiables como la normativa a fin de:

- Identificar los principios constitucionales de la tributación a través del análisis documental de la normativa vigente, para determinar su alcance y fundamento dentro del sistema fiscal ecuatoriano.

Agradecemos sinceramente su apoyo y participación en esta investigación

Todas las respuestas serán tratadas confidencialmente

Fecha:

N ficha: 1

Ficha de Análisis Documental

Norma	Año	Contenido Relevante	Relación con los principios tributarios

“Los principios constitucionales de la tributación en el sistema fiscal ecuatoriano”



La matriz de análisis de jurisprudencia forma parte de un programa de investigación para la realización de una tesis en la Universidad Técnica de Ambato. El objetivo del estudio es obtener información de fuentes confiables como sentencias de la Corte constitucional

- Describir la relación entre los principios de legalidad, generalidad, equidad progresividad y suficiencia recaudatoria mediante la revisión de casos prácticos normativa tributaria e informe del Servicio de Rentas Internas, para evaluar el cumplimiento en la práctica tributaria.

Agradecemos sinceramente su apoyo y participación en esta investigación

Todas las respuestas serán tratadas confidencialmente

Fecha:

N de matriz: 1

Matriz de análisis de jurisprudencia

Sentencia	Principio afectado	Hecho	Decisión	Criterio del juez

“Los principios constitucionales de la tributación en el sistema fiscal ecuatoriano”



La matriz de análisis normativo forma parte de un programa de investigación para la realización de una tesis en la Universidad Técnica de Ambato. El objetivo del estudio es obtener información de fuentes confiables como la normativa vigente a fin de que:

- Evaluar la aplicación de los principios constitucionales mediante análisis de obligaciones fiscales, para determinar su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes

Agradecemos sinceramente su apoyo y participación en esta investigación

Todas las respuestas serán tratadas confidencialmente

Fecha:

N de matriz: 2

Matriz de análisis normativo

Norma	Principio	Artículo	Aplicación	Observación